



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

SECRETARIA DE
DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIDAD
EJECUTORA AGUA POTABLE

LEGAJO TÉCNICO

OBRA: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO
LOS ARTESANOS"

UBICACIÓN: BARRIO JOSÉ IGNACIO DÍAZ

ZONA: SUR DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA

APERTURA

FECHA:

HORA:



SUBASTA ELECTRÓNICA N°:

Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA	5
CAPÍTULO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES	6
Art. 1º- OBJETO	6
Art. 2º- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR	6
Art. 3º- REGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN	7
Art. 4º- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	8
Art. 5º- DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN	8
Art. 6º- FECHA DE LA SUBASTA	9
Art. 7º- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA	9
Art. 8º- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS	9
Art. 9º- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL LEGAJO TÉCNICO	9
Art. 10º- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	9
Art. 11º- PRESUPUESTO OFICIAL	9
Art. 12º- CATEGORIA DE OBRA	10
Art. 13º- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA	10
Art. 14º- OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR	10
Art. 15º- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA	11
Art. 16º- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN	11
Art. 17º- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN DE LA SUBASTA	11
Art. 18º- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN	12
Art. 19º- CAUSALES DE RECHAZO	14
Art. 20º- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN	15
Art. 21º- PERÍODO DE LANCES	15
Art. 22º- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA	15
Art. 23º- FORMA DE COTIZAR	15
Art. 24º- PREVISIONES DE LA PROPUESTA	15
Art. 25º- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS	16
Art. 26º- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	16
Art. 27º- ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD	16
Art. 28º- MEJORA DE OFERTAS	16
Art. 29º- ADJUDICACIÓN	16
Art. 30º- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN	17
Art. 31º- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19
Art. 32º- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	19
Art. 33º- EQUIPO MÍNIMO	19

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos", -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERRER
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 34°-	RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS	20
Art. 35°-	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	20
Art. 36°-	FIRMA DEL CONTRATO	20
Art. 37°-	INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL	20
Art. 38°-	CESIÓN DE DERECHOS	21
Art. 39°-	PROYECTO	21
Art. 40°-	ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO	21
Art. 41°-	MODIFICACIONES DEL PROYECTO	21
Art. 42°-	SISTEMA DE CERTIFICACIÓN	21
Art. 43°-	MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA OBRA	22
Art. 44°-	FORMA DE PAGO	22
Art. 45°-	FONDO DE REPARO	23
Art. 46°-	PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN	23
Art. 47°-	AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR AGENTES CLIMÁTICOS	23
Art. 48°-	PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TRABAJOS	23
Art. 49°-	REGIMEN DE MULTAS	23
Art. 50°-	MATERIALES A UTILIZAR EN LAS INSTALACIONES	25
Art. 51°-	ACOPIO DE MATERIALES	25
Art. 52°-	TRÁMITES ANTE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	25
Art. 53°-	OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL	25
Art. 54°-	COMISIÓN DE CORTES	26
Art. 55°-	ARBOLADO PÚBLICO	26
Art. 56°-	EXIMICIÓN DE DERECHOS DE ROTURA DE VEREDA Y CALZADA	26
Art. 57°-	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	26
Art. 58°-	DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA	26
Art. 59°-	INSPECCIÓN	26
Art. 60°-	INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES	27
Art. 61°-	ACATAMIENTO DE ÓRDENES	27
Art. 62°-	PERSONAL DEL CONTRATISTA	27
Art. 63°-	DOCUMENTOS A PRESENTAR RELATIVOS AL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA	27
Art. 64°-	SEGURO OBRERO	28
Art. 65°-	SALARIO DE LOS OBREROS	28
Art. 66°-	SUBCONTRATISTAS	28
Art. 67°-	CARGAS SOCIALES	29
Art. 68°-	MÉTODOS DE TRABAJO	29
Art. 69°-	HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO	29
Art. 70°-	REPLANTEO	30

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General de
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 71°-	LETRERO DE OBRA.....	30
Art. 72°-	SEÑALIZACIÓN	30
Art. 73°-	PLANOS CONFORME A OBRA Y COMPLEMENTARIOS	31
Art. 74°-	FONDO DE INSPECCIÓN Y ESTUDIO	32
Art. 75°-	RECEPCIONES Y PLAZO DE GARANTÍA.....	32
Art. 76°-	CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.....	33
Art. 77°-	REGISTRO DE OBRA EN EL COLEGIO DE INGENIEROS LEY N° 7674 y LEY N° 7673	33
Art. 78°-	REGISTRO EN LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INGENIERIA LEY N° 8470	33
Art. 79°-	REGISTRO DE LA OBRA	33
CAPÍTULO III: PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....		34
1.	Obras de Red.....	34
1.1.	Condiciones a tener en cuenta para la ejecución de los trabajos.....	34
1.1.1.	Previo al comienzo de los trabajos.....	34
1.1.2.	Personal Afectado	34
1.1.3.	<i>Durante el desarrollo de los trabajos</i>	35
1.1.4.	Documentación de Obra para ACSA.....	37
1.1.5.	Intervención de Aguas Cordobesas	37
1.2.	Alcance de ítem y Condiciones Generales De Obra	38
1.2.1.	(1) Replanteo, Limpieza y Nivelación del Terreno y Movilización de obra	39
1.2.2.	(2) Excavación y relleno para instalación de cañerías en calzada.....	40
1.2.3.	(3) Excavación y relleno para instalación de cañerías en vereda.....	41
1.2.4.	(4) Excavación y relleno para ejecución de Trabajos Especiales	42
1.2.5.	(5) Asiento y relleno de arena	43
1.2.6.	(6) (7) Provisión y Montaje de caños con accesorios de DN 75 y 90 mm.....	43
1.2.7.	(8) Provisión y Colocación de Malla de advertencia.....	44
1.2.8.	(9) (10) Provisión e Instalación de Conexiones Domiciliarias cortas en vereda de tierra o mosaico	45
1.2.9.	(11) (12) Provisión e Instalación de Conexiones Domiciliarias largas en vereda tierra - tierra o tierra - mosaico	45
1.2.10.	(14) Anulación de cañería y conexión domiciliaria	46
1.2.11.	(14) Enlace entre conexión domiciliaria e instalación interna	47
1.2.12.	(15) (17) Roturas: De Vereda de Mosaico y Calzada de Asfalto	47
1.2.13.	(16) (18) Reconstrucciones: De Veredas de mosaico y Pavimentos de Asfalto.....	47
1.2.14.	(19) Ejecución de Cámara, Provisión y Montaje de Desagüe.....	48
1.2.15.	(20) Ejecución de Cámara, Provisión y Montaje de Hidrante	50
1.2.16.	(21) Provisión y montaje de válvula esclusa	51
1.2.17.	(22) Hormigón para anclajes Tipo H-17.....	51
1.2.18.	(23) Preparación de Nudo de empalme sobre red nueva a red existente.....	52

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -




Ing. DANIEL HERBERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



1.2.19. (24) Documentación Conforme a Obra.....	53
2. Penalidades.....	53
ANEXO 1: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL.....	54
ANEXO 2: MODELO DE PROPUESTA.....	55
ANEXO 3: LISTADO DE MATERIALES SUJETOS A ACOPIO.....	56
ANEXO 4: CARTELES DE OBRA.....	57
ANEXO 5: SEÑALAMIENTO PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES.....	60
FORMULARIO N° 01: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO.....	62
FORMULARIO N° 02: OBRAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS.....	63
FORMULARIO N° 03: OBRAS EN EJECUCIÓN O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 MESES.....	64
FORMULARIO N° 04: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA.....	65
FORMULARIO 05: OFERTA ECONÓMICA.....	66
FORMULARIO 06: DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR.....	67
FORMULARIO 07: NÓMINA COMPLETA DE VEHÍCULOS Y EQUIPOS A PRESENTAR POR LOS PROPONENTES.....	68

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERNÁNDEZ
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



CAPÍTULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

La Municipalidad de Córdoba llama a SUBASTA ELECTRÓNICA para la ejecución de la Obra "RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTO LOS ARTESANOS - BARRIO JOSÉ IGNACIO DÍAZ", en la Parcela de Nomenclatura Distrito 26, Zona 02, Manzana 001, Parcela 001, 003 a 005 ubicada en Barrio José Ignacio Díaz de la Ciudad de Córdoba, en donde se ubican 330 parcelas.

La ejecución de la obra se ajustará a las condiciones estipuladas en el presente Legajo Técnico de Proyecto y a la Factibilidad Técnica de Servicio emitida por Aguas Cordobesas S.A. o a su actualización y a las normas vigentes.

La contratista será responsable tanto de la ingeniería de proyecto de la ampliación de la red, que incluirá dos (2) empalmes a la red existente de A°C° Ø 150 mm sobre Calle Pública, cinco (5) válvulas esclusas Ø 80 mm tipo EURO, diez (10) hidrantes, tres (3) cámaras de desagüe, así como de su ejecución, la cuál será aprobada e inspeccionada por la Municipalidad de Córdoba y la empresa Aguas Cordobesas S.A.

Se instalará aproximadamente la siguiente cantidad de cañería:

- 1491,50 (mil cuatrocientos noventa y uno con cincuenta) metros lineales de cañería de PVC CL10 Ø 75 mm, según Proyecto
- 1572 (mil quinientos setenta y dos) metros lineales de cañería de PVC CL 10 Ø 90 mm, según Proyecto
- 330 (trescientas treinta) conexiones domiciliarias SIN medidor, según Proyecto

La traza de la cañería es por vereda a 1,5 metros de la Línea Municipal según plano de anteproyecto y croquis de loteo.

Todos los materiales y accesorios serán provistos por la Contratista, debiendo cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas, y ser homologados por Aguas Cordobesas S.A.

EL PLAZO DE EJECUCION de la obra será de **ciento veinte (120) días calendario.**

La ejecución de la obra se ajustará a las condiciones estipuladas en el presente Legajo Técnico, como así también a las Especificaciones Técnicas de las Normas vigentes, y estará acorde a las disposiciones de la Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57 T.O. modificado por la Ordenanza N° 13004 y el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57, y a las Ordenanzas correspondientes en vigencia, Código Tributario, Ordenanza Impositiva y Normas existentes.

EL PRESUPUESTO OFICIAL asciende a la suma de **\$ 14.591.890 (SON PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA)**, precio este al mes de septiembre de 2020 e incluye impuestos y retenciones.

El precio que fijará el oferente deberá incluir impuestos, contribuciones y cualquier tipo de gravamen que pueda afectar el costo de obra, por lo cual el precio será único y definitivo considerándose a consumidor final.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



CAPÍTULO II: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º- OBJETO

La presente SUBASTA ELECTRÓNICA tiene por objeto contratar la ejecución de la ampliación de la red de distribución de agua potable que servirá para abastecer del vital elemento a la Parcela de Nomenclatura Distrito 26, Zona 02, Manzana 001, Parcela 001, 003 a 005 ubicada en el Barrio José Ignacio Díaz de la Ciudad de Córdoba, donde se ubican 330 parcelas, de acuerdo a la documentación de este Legajo Técnico.

Comprende la provisión de materiales homologados por Aguas Cordobesas S.A. así como la mano de obra para el empalme a la red existente y la ejecución de la red de distribución y las conexiones domiciliarias, lo que incluye sondeos, excavaciones, instalación y tapado de la red de distribución, rotura y reposición de veredas y pavimento, instalación de válvulas, cámaras de desagüe e hidrantes de Ø 0,075 m, limpieza de obra y documentación conforme a obra, en un todo de acuerdo a lo que indique el plano a aprobar en Aguas Cordobesas S.A., la Memoria Descriptiva y las Normas y Especificaciones Técnicas vigentes.

La provisión de materiales a cargo de la Contratista y/o ejecución de los trabajos que, sin estar expresamente indicados en el proyecto, fueran no obstante indispensables a juicio de la Municipalidad de Córdoba para que la obra a construir resulte completa, serán realizados por la Contratista con todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento, no pudiendo el adjudicatario conceptuar como adicionales dichas provisiones y/o trabajos.

Art. 2º- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

A título ilustrativo y con el único objetivo de orientar al oferente para una mejor preparación de su oferta, sin que esto determine ningún tipo de limitación respecto a la responsabilidad que le cabe al Contratista de realizar todos y cada uno de los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, se señalan los siguientes trabajos a ejecutar:

1. Estudios y sondeos según Proyecto aprobado por Aguas Cordobesas S.A.
2. Liberación de la traza y replanteo
3. Confección del Acta de Replanteo
4. Traslado de materiales y equipos
5. Construcción y desmontaje del obrador
6. Rotura y reposición de pavimentos, si fuera necesario
7. Rotura y reposición de veredas, desagües pluviales y derivaciones de agua, si fuera necesario
8. Empalme con punto de conexión a red existente
9. Excavación, preparación y nivelación de las zanjas, montaje e instalación de cañería, relleno de arena, acuñado de la cañería, colocación de malla de aviso, tapado y compactado

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERRER,
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



10. Colocación de rejillas protectoras y vallas en los pozos, balizamiento de los mismos, prevenciones a fin de evitar el desmoronamiento de las zanjas (no permitiéndose el balizamiento a base de combustible líquido u otro que produzca llama), cuidando de no dañar las instalaciones existentes
11. Ejecución de conexiones domiciliarias
12. Pruebas Hidráulicas, Lavado, Desinfección y Análisis bacteriológico
13. Construcción de obras de arte y complementarias para dar continuidad al servicio
14. Colocación de los siguientes carteles, según características indicadas en este Legajo:
 - De Obra
 - De "PRECAUCIÓN"
 - De "SEÑALIZACIÓN"
 - De "BALIZAMIENTO"
15. Deberán construirse rampas para discapacitados en todas las esquinas por las cuales se realicen cruces de red, ya sean subterráneos o a cielo abierto, las que deberán tener un ancho máximo de 1,50 m. y una pendiente máxima del 10%
16. Limpieza final y habilitación de obra
17. Confección y tramitación hasta aprobación de los planos conforme a obra. De cada plano se entregará en formato magnético archivo formato DWG de AutoCad y archivo en formato PDF, una (1) copia en tela de película de dibujo poliéster tipo copylite GT I de AGFA GEVAER junto a cuatro (4) copias heliográficas, para la Municipalidad de Córdoba
18. Prever la instalación para la inauguración de la obra de un bebedero móvil

Art. 3º- REGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN

La obra contemplada en el presente proyecto será adjudicada mediante Subasta Electrónica bajo las condiciones establecidas en la Resolución Serie "C" N° 36/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, el Decreto Ordenanza N° 244/57, modificado por la Ordenanza N° 13004 y el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57, la Ordenanza N° 5727 de Administración y Contabilidad y la respectiva legislación vigente pertinente.

Rige la Ley de Convertibilidad N° 23928/91 con su Decreto Reglamentario N° 529/91 y modificatorias, el Código Tributario Municipal, la Ordenanza Tarifaria N° 12992, la Ordenanza N° 6960/79 y su ampliatoria 7404/81, el Pliego General de Especificaciones Técnicas para Obras Viales y Desagües Pluviales, las Notas Aclaratorias y/o Modificatorias si las hubiera, las Especificaciones para la Construcción de Obras Externas de Provisión de agua y desagües, las Normas para materiales y estructuras de Hormigón Simple y Armado, las Normas para la fabricación de cañerías de PVC, las Normas de cálculo de cañerías sometidas a cargas externas, las Normas IRAM N° 113047 y N° 113048, las Normas de Aguas Cordobesas S.A., la Ordenanza N° 10819/2004, la Resolución 012/2000 de la Dirección de Obras Viales sobre intervención en calzadas y/o veredas, el Decreto N° 809/96 y su reglamentación del Registro de Constructores de Obras Públicas, la Ley N° 19587 y el Decreto Reglamentario N° 351/79 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, la Resolución N° 1069/91 de Salud y Seguridad en la Construcción, la Ley N° 24557 en vigencia sobre las ART,

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos", -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERRER
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



la Ley N° 7343/85 y la Ley N° 10208 con sus decretos reglamentarios, otras Disposiciones, Resoluciones y demás Normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes y/o servicios a subastar, y el presente Legajo Técnico.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6904, N° 12990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.

La numeración precedente no es taxativa y en consecuencia no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal o modificadorio de los mencionados o que los sustituya, vigente a la fecha de la Subasta Electrónica.

En caso de duda o contradicción entre lo especificado en el pliego de Condiciones Generales y lo expresado en este u otro documento licitatorio, se considerarán prioritarias las especificaciones del Pliego de Condiciones Particulares.

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las condiciones que rigen la presente contratación. Se deberá completar el Formulario de Oferta Económica presentado más adelante en este mismo Legajo, para la presentación de la Documentación.

Art. 4°- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Por Subasta Electrónica según Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Decreto Ordenanza 244/57 T.O., modificado por la Ordenanza N° 13004 y el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57.

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 5°- DOCUMENTOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

- El presente Legajo Técnico y notas aclaratorias, si existieran
- Decreto Ordenanza 244/57, modificado por la Ordenanza N° 13004 y el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57
- Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.
- Decreto N° 4038/D/79
- Ordenanza N° 5727 de Administración y Contabilidad
- Código Tributario Municipal, Ordenanza Tarifaria N° 12992
- Ordenanza N° 6960/79 y su ampliatoria 7404/81
- Pliego General de Especificaciones Técnicas para Obras Viales y Desagües Pluviales
- Especificaciones para la Construcción de Obras Externas de Provisión de Agua y Desagües.
- Normas para Materiales y Estructura de Hormigón simple y armado.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- Normas para la fabricación de cañerías de PVC
- Normas de Cálculo de cañerías sometidas a cargas externas
- Decreto N° 809/96 y su reglamentación del Registro de Constructores de Obras Públicas
- Ley N° 19587, Decreto Reglamentario N° 351/79 Higiene y Seguridad en el trabajo, Resolución N° 1069/91 de Salud y Seguridad en la Construcción, y Ley N° 24557 en vigencia sobre las ART
- Normas IRAM N° 113047 y N° 113048, Norma N° 3002/62 y Resolución N° 24797 del 9/03/1966 de O.S.N. para aros, arandelas y planchas de caucho sintético
- Ordenanza N° 10819/ (30/11/2004) "Comisión de Cortes de Obras Públicas"
- Ley de Convertibilidad N° 23928/91, su decreto reglamentario N° 529/91 y modificatorias
- Resolución 012/2000 de Dirección de Obras Viales. Intervención en calzadas y/o veredas
- Otras Normas Nacionales y/o Internacionales de reconocido prestigio (DIN, AWWA, etc.)
- Ley Provincial N° 7343/85 y Decreto Reglamentario N° 3290/90 de Evaluación de Impacto Ambiental, y Ley 10208 "Política Ambiental Provincial"

Art. 6°- FECHA DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 7°- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 8°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 9°- PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL LEGAJO TÉCNICO

Por tratarse de una Subasta Electrónica, el legajo técnico es sin cargo alguno.

Art. 10°- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de los trabajos de la obra será de **120 (ciento veinte)** días calendario contados a partir del Acta de inicio de obra.

Art. 11°- PRESUPUESTO OFICIAL

El **PRESUPUESTO OFICIAL** asciende a la suma de **\$ 14.591.890 (SON PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA)**, precio este al mes de septiembre de 2020 e incluye impuestos y retenciones.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 12°- CATEGORIA DE OBRA

Esta Obra se considera de Primera Categoría en Ingeniería, según Decreto Ley N° 1332.

La propuesta será refrendada por un profesional habilitado para este tipo de obra por el Colegio Profesional de Ingeniería de la profesión respectiva, de la Provincia de Córdoba, en carácter de Director Técnico de la Empresa Proponente.

Art. 13°- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

Art. 14°- OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Para participar de un procedimiento de Subasta Electrónica el interesado deberá registrarse como usuario en el Portal de Subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>, y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva Subasta, detallada en el presente pliego.

Podrán participar como Proponentes a la subasta, las Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación regulados por los artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial.

Unión Transitoria: las empresas que se presenten bajo esta forma asociativa, deberán acompañar copias certificadas del contrato que instrumenta la unión empresaria, en las que deberá constar de manera expresa la responsabilidad solidaria de todos los integrantes a los fines de la presentación de la oferta, suscripción del contrato y ejecución de la obra para el caso de resultar adjudicataria. El contrato deberá cumplir con los recaudos exigidos por el Art. 1464 y siguientes del Código Civil y Comercial.

Asimismo, deberán presentar copia certificada por Escribano Público de la documentación correspondiente a cada uno de los integrantes. -

La oferta y toda la documentación que se presente en el proceso de contratación, deberá ser suscripta por el/los representantes designados en el contrato constitutivo de la U.T. con facultades suficientes para obligarlos, en tal sentido a tenor de lo exigido por el Art. 1465 del Código Civil y Comercial.

Consorcio de Cooperación: las empresas que se presenten bajo esta forma, deberán acompañar copia autenticada y legalizada del contrato que instrumente el consorcio, con todos los recaudos exigidos en el artículo 1473, 1474 y ss. del Código Civil y Comercial. Asimismo, deberán presentar copia autenticada por Escribano Público de la documentación correspondiente a cada uno de los integrantes.

No se admitirán como oferentes otras formas asociativas entre empresas que las autorizadas en el presente artículo

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERREN
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 15°- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA ✓

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

• FORMA Y LUGAR DE CONSULTA: Ingresando al portal de subastas del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.

• PLAZO DE CONSULTA: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances.

• REFERENTES DE CONTACTO:

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Dirección de Compras y Contrataciones, Tel.: (0351) 4285600/ Interno 1935 ó 1941

Correo electrónico: subastasmunicordoba@gmail.com

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Dirección General de Unidad Ejecutora de Agua Potable, Tel.: (0351) 4285600/ Interno 1800

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 16°- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ✓

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución Serie "C" N° 36/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza N° 13004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos 3 (tres) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Art. 17°- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN DE LA SUBASTA ✓

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, situada en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros - Córdoba,

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERRER
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



entre los días..... a las horas y el a las horas.-

Cada sobre con la documentación será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de presentación.

Art. 18º- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a la que corresponde, conteniendo:

➤ Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la Subasta.

En el caso de Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

➤ Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el rubro relacionado al objeto de la Subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa. En el caso de Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a los cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:

- Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,35
- Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,55
- Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) /Pasivo Cte.), mayor o igual que 1,00
- Ratio de endeudamiento (Pasivo Corriente / Pasivo total), menor o igual que 1,20.
- Resultado de la capacidad económica financiera (Patrimonio Neto * 4) superior o igual a \$20.000.000,00

En el caso de Unión Transitoria u otro tipo de agrupación de empresas, para la consideración de ratios y del resultado de la capacidad económica financiera, se adicionarán las partidas contables correspondientes de todos los integrantes, considerando su porcentaje de participación. Los valores serán extraídos de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante. La fecha de cierre de todos los Estados Contables deberá ser coincidente. En caso de no coincidir deberán prepararse Estados Contables de corte, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente u organismos equivalentes, a los fines de permitir la suma de las partidas contables.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
 Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERRE...
 Dirección General de...
 Ejecutora Agua Potable...
 Municipalidad de Córdoba



➤ Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según Formulario 01, suscripto por el representante legal

➤ Documentación que acredite que el usuario registrado en el Portal de la Subasta cuenta con capacidad para representar a la firma oferente ante el Municipio, firmado por el representante legal

➤ Listado de obras realizadas en los últimos 5 (cinco) años, en los que se acrediten haber instalado 6000 metros de cañería para Red de Agua Potable como mínimo, indicando el nombre del comitente, empresa o ente público al cual se le realizaron las instalaciones y las fechas de ejecución, según Formulario 02, firmado por el representante legal.

La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los documentos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.

➤ Listado de obras a realizar en los próximos 12 (doce) meses, indicando el nombre del comitente, empresa o ente público al cual se le realizarán, los metros de cañería para Redes de Agua Potable a instalar y las fechas de ejecución de cada una, según Formulario 03.

➤ Constancia de Visita a Obra emitida por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua potable, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descriptas en el presente pliego. Las visitas a obra serán coordinadas a través de contacto con la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable.

➤ Para la vinculación a la presente subasta será necesario presentar la nómina completa de equipos y vehículos que se emplearán para llevar a cabo los trabajos.

La información deberá presentarse con indicación de marca, características, número de motor y chasis, rendimiento, etc., según Formulario presentado más adelante en este Legajo Técnico.

➤ Garantía de la Propuesta, que deberá cubrir al menos el 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial, de acuerdo a las siguientes modalidades:

➤ En Efectivo:

Que se depositará en una cuenta especial del Banco de la Provincia de Córdoba – Casa Central – denominada "Municipalidad de Córdoba – Depósito de Garantía para Obras Públicas y Licitaciones, N° 65/25"

➤ Depósito de títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad de Córdoba:

Al valor de su cotización en plaza

➤ Fianza Bancaria:

Otorgada por cualquier entidad bancaria. Con renuncia a los beneficios de excusión y de evicción, constituyéndose en principal pagador

➤ Seguro de Caución:

Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de Córdoba.

El aval bancario o seguro de caución que se constituya para ser presentado como garantía de la propuesta o bien como garantía de la adjudicación a favor de la Municipalidad de Córdoba deberá ser expedido por una institución radicada en la ciudad de Córdoba e indicar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



13
Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



satisfacción de la Municipalidad, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fija. Se considerará como Institución radicada en Córdoba, a aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta ciudad.

La firma y acreditación de que el firmante de la Póliza de Caucción tiene las facultades para que la Compañía de Seguro asuma el riesgo serán certificados por Escribano Público.

➤ Pagaré:

Suscripto por quienes sean representantes legales o actúen con poder suficiente del oferente. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio.

Dicho documento deberá completarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, número de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado. La firma será certificada por escribano público, policía, oficial mayor o certificación bancaria.

Art. 19°- CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas
- No estén firmadas por el Proponente y el Director Técnico de la empresa en todas sus hojas
- Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas
- Sean formuladas por firmas no inscritas en el Registro de Contratistas Municipal; inscritas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido
- No presenten la documentación detallada en el presente pliego
- No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma
- Que no cumplan con las formulaciones para subsanar defectos y presentar la documentación que se les requiera

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



14
Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 20°- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la Dirección de Compras y Contrataciones y de la Secretaría de Desarrollo Urbano, valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.

Art. 21°- PERÍODO DE LANCES

El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultanea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.

Art. 22°- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Los oferentes registrados en el portal de subastas del Municipio y vinculados a la subasta respectiva, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares.

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.

Art. 23°- FORMA DE COTIZAR

Los precios cotizados deberán incluir IVA o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

Art. 24°- PREVISIONES DE LA PROPUESTA

La Contratista deberá considerar dentro de su propuesta todo trabajo no especificado en el Proyecto que fuera necesario para la correcta ejecución y terminación de la obra, como así mismo los desvíos de cañerías que fueran necesarios ejecutar por motivos imprevistos debido a diferentes causas, como por ejemplo agentes atmosféricos, mala constitución del terreno y otros factores propios de la ejecución de instalaciones en la vía pública, inclusive cambio de traza, ya sea esta horizontal o vertical por encuentro de obstáculos inamovibles en su trazo.

La Municipalidad de Córdoba no reconocerá los costos que tengan origen en las previsiones del presente artículo.

Siendo el presente Legajo Técnico elaborado por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, el oferente analizará el mismo, solicitando a dicha repartición, por escrito y hasta 5

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



15
Ing. DANIEL H.
Dirección General
Ejecutora Agua P
Municipalidad -



(cinco) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de la documentación de la Subasta Electrónica, aclarar cualquier duda que presentara, haciéndose responsable por los errores u omisiones que no denuncie en la forma estipulada, considerándose en tal caso que se encuentra contemplada dentro de la propuesta, por lo que la Municipalidad de Córdoba no reconocerá como adicionales los costos que se originen para una correcta terminación de la Obra que cumpla con el fin propuesto.

Art. 25°- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.

Art. 26°- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo establecido es de 60 (sesenta) días calendario de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 1665/D/57 en su Art. 48°. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito 5 (cinco) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta

Si dentro de ese plazo, desistiesen de la Oferta formulada, serán suspendidos del Registro de Contratista Municipal por el término de 3 (tres) años pudiendo recaer la adjudicación en otro de los Proponentes.

Art. 27°- ACTA DE PRELACIÓN FINAL – PUBLICIDAD

Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación final (Informe Final de Subasta).

El Acta de Prelación final será publicada en el portal de subastas del Municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.

Art. 28°- MEJORA DE OFERTAS

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la empresa que "ajustada a pliego" ofrezca el menor precio, una mejora de su oferta.

Art. 29°- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las propuestas se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza N° 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución Serie "C" N° 36/2020.

Vale aclarar que la empresa contratista no podrá ser adjudicataria de la Municipalidad de Córdoba en obras de igual categoría en más de 3 (tres) zonas simultáneamente.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



16
Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 30°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

➤ Capacidad patrimonial, financiera y empresarial en general

Estados contables de los dos últimos ejercicios debidamente certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente u organismos equivalentes.

➤ Planilla de Datos Característicos de los Materiales

- Se puede presentar más de una marca y/o modelo. Todas las marcas y/o modelos propuestos deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas y estar homologados por AGUAS CORDOBESAS S.A.
- Si en el momento de estudio de las ofertas se verifica que ninguna de las marcas y/o modelos y/o tipo de material propuestos cumple con la condición del punto anterior, la oferta será rechazada
- La Municipalidad podrá solicitar previamente a la adjudicación, aclaraciones o datos complementarios en los casos que falten datos de algún material

➤ Constancia de inscripción ante la AFIP

➤ Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal.

➤ Plan de trabajo

Para la ejecución de la obra, de acuerdo al organigrama de funcionamiento exigido en el apartado anterior se deberá presentar un Plan de Trabajo.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.

➤ Referencias del Representante Técnico y del Profesional en Higiene y Seguridad

Currículum vitae tanto del Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente y constancia extendida por el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Córdoba, de que se encuentra vigente y al día la matrícula correspondiente.

➤ Declaraciones juradas y constancias

Declaración jurada que exprese el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos que se detallan a continuación, según Formulario adjunto en este Legajo:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilitaciones.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.

- Declaración jurada en la cual conste que el oferente ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

➤ Constitución de domicilio

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según Formulario 4.

➤ Formularios y planillas

Las ofertas deberán hacerse en Pesos.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas y suscripta al pie de las mismas antes de la presentación de la documentación.

➤ Propuesta económica

a. Formalidades:

Expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el Proponente y el Director Técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.

b. Cotización:

Según Decreto Reglamentario 1665/D/57 Ord.13004.

Las empresas oferentes deberán cotizar el importe de su oferta expresado en pesos.

La oferta básica deberá ser formulada ajustada en un todo a la FORMA DE PAGO establecida en el presente pliego.

➤ Disponibilidad de Vehículos

Quien resultare adjudicado no deberá tener comprometidos los vehículos que declaró al momento de presentarse a la subasta en otras obras de similares características, presentando documentación certificada por Escribano Público que acredite que dispondrá de los mismos al momento de iniciar la obra.

Previo a su incorporación, los vehículos que no fuesen cero kilómetros, deberán contar con la habilitación técnica correspondiente.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
 Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERRERA
 Dirección General Unidad
 Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba



Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la Garantía de Oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado. La firma será certificada por escribano público, policía, oficial mayor o certificación bancaria.

Art. 31°- GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con posterioridad a la adjudicación deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato, bajo las modalidades previstas en el presente pliego, y lo establecido en el Decreto N° 1665/D/57.

Art. 32°- EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones o el área que tenga a su cargo dicha función, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.

Art. 33°- EQUIPO MÍNIMO

El Adjudicatario deberá declarar, antes de la firma del contrato, el plantel y equipo con el que llevará adelante la ejecución de la obra, debiendo este último estar en perfectas condiciones para su eventual verificación por parte de la Inspección Municipal y de Aguas Cordobesas S.A.

En caso de que los vehículos y maquinarias sean de Propiedad del Adjudicatario, deberá presentar las constancias pertinentes. Para los bienes que no lo sean, deberá presentar compromiso formal del/los Propietario/s de alquiler, o facturas de compra de los mismos, y la correspondiente documentación (certificada por Escribano Público) que acredite que dispondrá de los mismos al momento de iniciar la obra.

Previo a su incorporación, los vehículos y maquinarias que no fuesen cero kilómetros, deberán contar con la habilitación técnica correspondiente.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



19
Ing. DANIEL HERBERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Referente al plantel a utilizarse en obra, se deberá además tener presente en todo momento, para los casos de subcontratos, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57 en su Art. 148° y en el Decreto Ordenanza 244/57 de Obras Públicas.

Art. 34°- RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra.

Art. 35°- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato, y tendrán el orden de prelación con que se los menciona, los siguientes documentos:

1. El Contrato
2. El pliego de contratación
3. Circulares aclaratorias
4. La propuesta adoptada y la Resolución de Adjudicación
5. El Plan de Trabajo aprobado
6. Las Ordenes de Servicio
7. Las Notas de Pedido

Art. 36°- FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad de obligar a la Municipalidad. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato. El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.

Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 37°- INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



20
Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 38°- CESIÓN DE DERECHOS

El Adjudicatario y/o Contratista no podrá ceder derechos o acciones por los trabajos emergentes del Contrato no ejecutados, sin la previa autorización expresa del Municipio.

Art. 39°- PROYECTO

El Proyecto Proceso N° 5.572.240 es de Aguas Cordobesas S.A. y el Proponente tiene la obligación de verificarlo y analizarlo como al resto de la Documentación, haciéndose responsable por los errores u omisiones que no denuncie por escrito a la Repartición previamente al inicio de la Subasta Electrónica.

El Contratista deberá respetar fielmente el proyecto en todos sus detalles y no podrá introducir modificaciones de no mediar autorización por escrito de la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable.

Art. 40°- ORDEN DE PRELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO

- La Contrata
- Legajo Técnico
- Notas aclaratorias (si las hubiera)
- Planos:
 - De detalle.
 - De conjunto
 - Generales
- Pliego y Especificaciones:
 - Pliego de Condiciones Particulares
 - Pliego de Condiciones Generales (Decreto Reglamentario N° 1665 /D/57)
 - Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares
 - Pliego de Especificaciones Técnicas Generales
 - Normas para ejecución de Cortes en la Vía Pública
 - Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para trabajos de Intervención en Calzadas y /o Veredas. Ordenanza N° 10819/04

Art. 41°- MODIFICACIONES DEL PROYECTO

Las modificaciones y ampliaciones se regirán por lo establecido en el Cap. X del Decreto Reglamentario N° 1665/D/57 y del Decreto Ordenanza N° 244/57 de Obras Públicas.

Art. 42°- SISTEMA DE CERTIFICACIÓN

La presente obra se certificará por el sistema de "Unidad de Medida".

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio Jose Ignacio Díaz. -



21
Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 43°- MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA OBRA

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un Certificado Mensual de Obra aplicando a las cantidades medidas los precios contractuales, bajo las prescripciones de los artículos 124°, 126°, 127° y demás correspondientes del Decreto Reglamentario N° 1665/D/57.

La emisión de los Certificados de Obra será realizada por la Municipalidad de Córdoba dentro de los 10 (diez) días calendario posteriores a la medición de obra.

Se considerará como obra ejecutada para los ítems de cañerías y válvulas a las mismas completamente instaladas con sus correspondientes accesorios y teniendo la aprobación por parte de Aguas Cordobesas S.A.

Para los ítems de Red de Distribución y Conexiones Domiciliarias, de la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial, se certificará lo realmente instalado, completo y aprobado, y será por Unidad de Medida.

El ítem Movilidad de la Inspección se certificará por Ajuste Alzado.

Los ítems de Prueba Hidráulica, Lavado, Desinfección y Análisis bacteriológico, Limpieza General de Obra, Movilidad de la Inspección y Documentación Conforme a Obra, se certificarán por Ajuste Alzado, con Obra terminada y en condiciones de ser habilitada por Aguas Cordobesas S.A. y Planos Conforme a Obra aprobados.

Art. 44°- FORMA DE PAGO

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección, conforme al artículo N° 134 del Decreto N° 1665/D/57 (30 días hábiles) y sus modificaciones introducidas por el Decreto 2558/78.

Se facturarán por periodos mensuales y se abonará dentro de los 30 (treinta) días de la fecha de factura

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, y Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto N° 2540 - "C" - 82 y disposiciones complementarias).

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto N° 380 - "C" - 85 y modificaciones, en lo que se refiere al plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERRER
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 45°- FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado de obra, se deducirá el 10% (diez por ciento) del monto del certificado para constituir el Fondo de Reparación a que se refiere el Artículo 136° del Decreto 1665/D/57.

Art. 46°- PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio de la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc. Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producido. Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable.

Art. 47°- AMPLIACIÓN DEL PLAZO POR AGENTES CLIMÁTICOS

Se reconocerá como ampliación del plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95° Inc. "a" del Decreto Reglamentario N° 1665/D/57, solamente aquellos que se consideran *Extraordinarios* para la época del año de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 48°- PENALIDADES POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN TRABAJOS

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, además de la penalidad que le pudiere corresponder por aplicación de los Arts. 153° y 154° del Decreto Ordenanza N° 1665/D/57, se aplicará una multa con carácter preventivo, cada vez que se verifique un atraso. La multa resultará igual al 10 % (diez por ciento) del monto de obra no realizada y que se debió ejecutar en el mes considerado, calculado en base al monto. La evaluación de la mora será realizada con referencia al último día de cada mes. Se adopta a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el presente Artículo la metodología prevista en el Decreto Ordenanza N° 1665/D/57 para la Multa por MORA EN LA INICIACION DE LOS TRABAJOS.

Art. 49°- REGIMEN DE MULTAS

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

- Por falta de movilidad para la inspección

Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público en la Ciudad de Córdoba.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

- Por falta de elementos para la inspección

Por cada día que la empresa no facilite los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público en la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

- Por falta de materiales en depósito

Cuando, la inspección detecte falta de materiales en depósito, se aplicará una multa diaria de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de la certificación mensual, por cada uno de los rubros afectados por la falta o disminución de existencias.

- Por incumplimiento de órdenes de servicio

Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

- Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.

- Por existencia de vicios ocultos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.

- Por ausencia del Representante Técnico

Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

- Por incumplimiento en la entrega de documentación

Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.

- Por suministro de información falsa

Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.

- Por falta de comunicación de daños a terceros

Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

- Otras

Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665/D/57.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERRER
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 50°- MATERIALES A UTILIZAR EN LAS INSTALACIONES

Los materiales a utilizar en las instalaciones, serán nuevos, sin uso, deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, ser homologados por Aguas Cordobesas S.A. y aprobados por la Inspección.

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

Art. 51°- ACOPIO DE MATERIALES

En la presente obra se permitirá el acopio de materiales en los términos establecidos en el Decreto N° 1665/D/57 Reglamentario de la Ordenanza 244/57 en sus Art. 128° a 133°, reconociéndose hasta un 30% (treinta por ciento) del monto del ítem ofertado en un importe que no supere el 20 % (veinte por ciento) del Monto del Contrato.

Art. 52°- TRÁMITES ANTE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. La Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por éste concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.

Art. 53°- OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto N° 247-D-1992, sobre ocupación o utilización de espacios de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.

Asimismo, se autoriza a ejecutar la presente obra en la vía pública dando cumplimiento a la normativa respectiva y a las exigencias técnicas de la Dirección de Alumbrado Público, Dirección de Espacios Verdes y Dirección de Obras Viales.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos", -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 54°- COMISIÓN DE CORTES

Los cierres de vías de circulación, cortes, aperturas de zanjas y balizamiento se ejecutarán de acuerdo y en coordinación con la Inspección de Obra y normas vigentes, debiendo planificarse los desvíos con suficiente anticipación.

Art. 55°- ARBOLADO PÚBLICO

Para el corte, poda, tala, eliminación, destrucción total o parcial del arbolado público, el Contratista deberá someterse a lo estipulado en la Ordenanza N° 12472/2015 y sus modificatorias.

Art. 56°- EXIMICIÓN DE DERECHOS DE ROTURA DE VEREDA Y CALZADA

La Empresa Contratista quedará eximida del pago de los derechos previstos en el Art. 56° Incisos d) y f) de la Ordenanza Tarifaria Anual Municipal vigente, para la presente Obra y durante el plazo que dure la misma.

Art. 57°- EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

El Adjudicatario y/o Contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias de la Ley Provincial N° 7343/85 y su Decreto Reglamentario N° 3290/90, y a la Ley Provincial N° 10208.

Art. 58°- DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665/D/57. El Contratista deberá designar también a la persona que ejercerá su representación en obra (Representante Técnico); representación que deberá ser técnica y permanente.

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario de Ingeniero Civil.

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo.

Los honorarios profesionales tanto del Director Técnico y como del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

Art. 59°- INSPECCIÓN

Será realizada conjuntamente por personal de la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable y la Empresa Aguas Cordobesas S.A.

Al momento del replanteo, la Contratista deberá suministrar, por su cuenta y hasta la Recepción Provisoria, los elementos necesarios para el desenvolvimiento de la inspección en su labor.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. --



26
Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 60°- INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- Órdenes de Servicio: Las emite la Inspección y las recibe el Representante Técnico.
- Notas de Pedido: Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- Actas: Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los 2 (dos) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo.

Art. 61°- ACATAMIENTO DE ÓRDENES

La fecha de notificación de una Orden de Servicio, es la misma que la de emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en la Obra.

Art. 62°- PERSONAL DEL CONTRATISTA

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta o incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

Art. 63°- DOCUMENTOS A PRESENTAR RELATIVOS AL PERSONAL AFECTADO A LA OBRA

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERNÁNDEZ
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.

Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

Art. 64°- SEGURO OBRERO

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra y coincidiendo con la nómina de personal.

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.

Art. 65°- SALARIO DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jomales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El Contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna.

Art. 66°- SUBCONTRATISTAS

Serán admisibles subcontrataciones por parte del oferente previa autorización de la Inspección. En todos los casos los subcontratistas autorizados deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes pliegos de subasta electrónica.

Asimismo, la Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de autorizar o no la subcontratación de trabajos por parte del contratista o en caso de haber sido autorizado y de que haya incurrido en faltas graves, determinar la baja del mismo.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



28
Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 67°- CARGAS SOCIALES

La Contratista presentará a la Inspección, todos los meses, comprobantes de pago de las cargas sociales correspondientes al mes anterior, del personal propio y/o subcontratistas, sin cuyo requisito no se dará curso a las certificaciones.

Art. 68°- MÉTODOS DE TRABAJO

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional N° 19587 - Decreto N° 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

Art. 69°- HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia. -

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.-
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias. -
- 3) Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.-
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia. -

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto N° 1665/D/57 de ésta Municipalidad.

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19 con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL F. [Signature]
Dirección General de
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad



deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 70°- REPLANTEO

Su realización se ajustará a lo dispuesto en los Art. 77°, 78° y 79° del Decreto Reglamentario N° 1665/D/57 y se llevará a cabo dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Acuerdo entre la Municipalidad de Córdoba, la Empresa ejecutora de la obra y Aguas Cordobesas S.A.

Art. 71°- LETRERO DE OBRA

El Contratista deberá colocar en obra, dentro de los 15 (quince) días a partir del replanteo y en el lugar indicado por la Inspección, 2 (dos) letreros con las características indicadas en el presente Legajo Técnico.

Art. 72°- SEÑALIZACIÓN

El Contratista deberá:

- Cumplir las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes
- Efectuar la adecuada señalización de la obra en ejecución a fin de evitar accidentes mediante utilización obligatoria de letreros cuyas dimensiones, características, tipos de letras, etc., serán proporcionados por la Inspección, la que también determinará la cantidad necesaria a instalar. Estos letreros en chapa y madera, pintados con pintura reflectante, deberán tener las dimensiones y características detalladas en este Legajo Técnico.
- Cumplir las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública, establecidas en el Decreto Reglamentario N° 1665/D/57 en sus Art. 83°, 84° y 85°, y en la Resolución N° 123/83, Decreto Reglamentario N° 9395/88 y Ordenanza N° 5301/67
- Cuando fuera necesario desviar el tránsito, señalar los desvíos a plena satisfacción de la Inspección, asegurándose su eficacia en todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual en este último caso serán obligatorias las señales luminosas
- En caso en que requiera la ayuda de personal de la Policía Municipal, deberá solicitar por escrito a la Inspección con una antelación no menor de 48 (cuarenta y ocho) horas, quedando a criterio de ésta la necesidad de dicho requerimiento

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERNANDEZ
Dirección General de
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Art. 73°- PLANOS CONFORME A OBRA Y COMPLEMENTARIOS

Además de los planos exigidos por Aguas Cordobesas S.A., la Contratista deberá presentar a la Inspección Municipal el plano Conforme a Obra. De cada plano se entregará en formato magnético archivo formato DWG de AutoCad y archivo en formato PDF, 1 (una) copia en tela de película de dibujo poliéster tipo copyline GT I de AGFA GEVAER junto a 4 (cuatro) copias heliográficas. Además, se entregará toda documentación probatoria de la aprobación de las instalaciones emitida por Aguas Cordobesas S.A.

➤ PLANOS CATASTRALES: El Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato, un Plano Catastral en escala 1:1000 que comprenda la totalidad de las obras especificándose:

- Nombre de calles
- Designación catastral Municipal de cada parcela (I.B.M.)

➤ CROQUIS DE CUADRAS: Serán confeccionados por el Contratista con la supervisión y aprobación de la Inspección conjunta de la Municipalidad de Córdoba y de Aguas Cordobesas S.A.

Dichos croquis se acompañarán como requisito indispensable para la certificación.

➤ PLANOS GENERALES Y DE DETALLE: El Contratista deberá llevar actualizado, durante el desarrollo de los trabajos, la confección de Planos Generales y de Detalle (cómputo de cañerías, válvulas, etc.) basado en los croquis de cuadras, que serán confeccionados por la Empresa Contratista con la supervisión y aprobación de la Inspección conjunta de la Municipalidad de Córdoba y de Aguas Cordobesas S.A.

La Planimetría General será en escala 1:2000 y las cámaras y detalles en escala 1:10. Los planos conforme a obra, con los servicios incluidos, serán visados y aprobados por la Inspección conjunta al finalizar los trabajos correspondientes, y se confeccionarán en escala 1:100. Estas características pueden modificarse en función de las exigencias para presentación de planos de Proyecto y Conforme a Obra de Aguas Cordobesas S.A.

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la devolución por parte de la Inspección.

El no cumplimiento de estos requisitos significará la automática paralización de los trabajos sin derecho a reclamos. La presentación de los planos conforme a obra deberá ser efectuada dentro del plazo de ejecución de la obra. Serán claros y fieles a la ejecución teniéndose en cuenta:

- * Cotas.
- * Perfiles.
- * Niveles.
- * Abalimizamientos.
- * Características.
- * Detalles.
- * Medidas.
- * Tipo de letras.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz.



31
Ing. DANIEL HERBER
Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- * Distribución según Norma I.R.A.M.
- * Leyendas en castellano.
- * Medidas en Sistema Métrico Decimal.

El Contratista deberá entregar antes de la Recepción Provisoria los Planos Generales y de Detalles conforme a obras. Las medidas de los planos y su confección en lo que se refiere a presentación, títulos, dimensiones, etc., estarán de acuerdo a lo que estipulan las Normas de Aguas Cordobesas S.A.

La entrega de los planos conforme a obra, será requisito indispensable para la recepción de la obra.

Art. 74°- FONDO DE INSPECCIÓN Y ESTUDIO

Conforme al Art. 351° del Código Tributario y a lo dispuesto por la Ordenanza Impositiva vigente, el Contratista no está obligado a abonar la Contribución correspondiente. No aplica la Ordenanza N° 5143/66.

Art. 75°- RECEPCIONES Y PLAZO DE GARANTÍA

➤ RECEPCIÓN PROVISIONAL TOTAL

Será el último acto a realizar durante el plazo de ejecución. Previo a ello la Contratista tendrá que haber realizado y aprobado por parte de la Inspección todas las mediciones, ensayos, entrega de planos conforme a obra, empalmes y habilitación que surgieren como necesarios e imprescindibles a los efectos de proceder a la Recepción Provisional Total. Por este artículo debe entenderse que el tiempo que demandasen las operaciones precipitadas a los efectos de dar cumplimiento al Decreto Ordenanza N°1665/D/57 en sus Capítulos I y XIII está comprendido dentro del Plazo de Ejecución de la obra.

La Recepción Provisional Total se hará con la fecha de la habilitación y desde esta corre el Plazo de Garantía hasta la Recepción Definitiva.

El lapso entre la fecha en que Aguas Cordobesas S.A. recibe la obra por medio del Acta de Recepción y la de su efectiva habilitación será justificable por parte de la Municipalidad de Córdoba al Contratista siempre que esa demora no le sea imputable a este último, caso contrario se considerará un período de mora en el plazo de obra.

En caso de justificarse, éstas se harán en la misma Acta de Recepción Provisional Total.

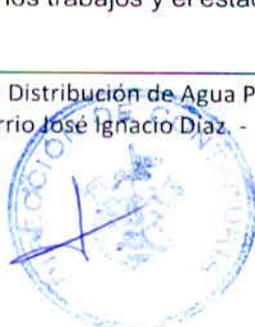
➤ PLAZO DE GARANTÍA

Durante el Plazo de Garantía que será de un año a partir a Recepción Provisional Total, la Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos a su cargo.

➤ RECEPCIÓN DEFINITIVA

Vencido el término de Garantía de la obra, la Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva, siempre que se compruebe la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



32
Ing. DANIEL HERRE
Dirección General de
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

Art. 76°- CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS

La Dirección de Tesorería Municipal exigirá, previo a efectivizar pago a Contratistas y Proveedores, que los mismos acrediten no adeudar importe alguno exigible a esa fecha en concepto de contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (Decreto N° 2654 'C/62).

Art. 77°- REGISTRO DE OBRA EN EL COLEGIO DE INGENIEROS LEY N° 7674 y LEY N° 7673

La Contratista efectuará el Registro de la Obra en el Colegio de Ingenieros debiendo presentar dentro de los 10 (diez) días calendario a la fecha de replanteo inicial una constancia expedida por dicho colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de la Obra.

La falta de presentación en término de dicha constancia hará pasible al Contratista de las sanciones previstas en la reglamentación vigente, no pudiéndose efectuar la recepción de obras hasta tanto sea satisfecho este requisito.

Art. 78°- REGISTRO EN LA CAJA DE JUBILACIONES DE LA INGENIERIA LEY N° 8470

Simultáneamente a lo dispuesto en el apartado anterior, la Contratista efectuará el Registro de la Obra en la Caja de Jubilaciones de la Ingeniería Ley N° 8470 y modificatorias, debiendo presentar dentro del plazo de obra o de los 60 (sesenta) días calendario según el que se cumpla primero, la constancia expedida por dicha caja de Jubilaciones de la Ingeniería Ley N° 8470, de que ha cumplimentado las disposiciones previstas en la Ley y sus reglamentaciones vigentes.

No se otorgará la Recepción Provisoria sin que antes se hubiese cumplimentado este requisito y, además, el no cumplimiento en plazo dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en Leyes, Disposiciones, Normas o Pliegos vigentes.

Para efectuar las certificaciones se exigirá el pago de la Representación Técnica correspondiente al monto del certificado anterior.

Art. 79°- REGISTRO DE LA OBRA

El Contratista deberá dar cumplimiento a las previsiones de la Ley N° 22.250 y sus reglamentaciones en relación a la inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción y a la información a dicha entidad del inicio y localización de la presente obra pública municipal.

Presentará a la Inspección dentro de los 15 (quince) días calendario a la fecha del replanteo inicial, una constancia expedida por el Colegio y el Instituto de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra. La falta de presentación de tal constancia en el término fijado hará pasible al Contratista de sanciones previstas en la reglamentación vigente, no pudiendo efectuarse el pago de los certificados correspondientes hasta que sea satisfecho este requisito.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



33
Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General de
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



b) La Dirección Técnica es ejercida por Aguas Cordobesas S.A.

c) Inspectores/Inspección

La Municipalidad de Córdoba y Aguas Cordobesas S.A. se reservan el derecho de la inspección de los trabajos y la aprobación de los mismos a partir del mecanismo que la Empresa implemente. Dicha inspección se realizará sobre el 100% de los trabajos efectuados y el criterio del/ de los Inspector/es no será discutible por la Contratista, quien deberá efectuar la corrección de los trabajos encomendados según lo determine el/los Inspector/es sin perjuicio de lo dispuesto por la Resolución 0726, la cual dispone que el Ersep se reserva el derecho de la Inspección de los trabajos y aprobación de los mismos.

d) Personal

- La Contratista informará, bajo declaración jurada, el listado completo del personal que mantiene o mantendrá a su cargo, comprometiéndose a notificar por escrito en un plazo máximo de 48 horas previas a cualquier modificación del plantel de personal que posee afectado a las tareas.

- Como se indica en el Pliego General, es condición indispensable que la Contratista cumpla todas las leyes laborales y previsionales vigentes a la fecha del contrato. También se ajustará a las modificaciones y/o nuevas leyes que surjan en el plazo de obra.

- La Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes y protocolos aprobados según el organismo que lo requiere para este tipo de tareas con motivo de la pandemia originada por el COVID-19.

e) Capataces

La Contratista designará tantos capataces como crea necesario a fin de garantizar la calidad de los trabajos. El Representante Técnico responderá por la actuación de los capataces ante desacuerdos con la Inspección o cualquier otra problemática.

1.1.3. Durante el desarrollo de los trabajos

a) La Obra inicia con el Replanteo en dónde se definirá, conjuntamente entre la Inspección de la Municipalidad de Córdoba, Aguas Cordobesas S.A. y la Contratista, las trazas de cañerías a instalar en función del terreno, otros servicios y ubicaciones definitivas de accesorios de la red. Se confeccionará el "Acta de replanteo" y se dejará constancia de la misma en el libro de Orden de servicio.

b) Todos los materiales a utilizar deberán ser aprobados previamente por la Inspección, quien verificará la calidad de materiales y marcas homologadas de acuerdo a la Lista de Materiales aprobados por Aguas Cordobesas S.A.

c) Los trabajos en Obra finalizan cuando la Inspección de Aguas Cordobesas S.A. de por aprobadas todas las tareas asociadas a la obra en cuestión, a saber:

i) Replanteo

ii) Aprobación de materiales a pie de obra

iii) Instalaciones (zanjas, fondo de arena, ensamblado de cañería, accesorios, conexiones domiciliarias, dados de hormigón, cinta de advertencia)

iv) Cámaras

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos", -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HEREDIA
Dirección General de
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- v) Estanqueidad de Cámaras
- vi) Obra Civil
- vii) Prueba Hidráulica a zanja tapada
- viii) Empalmes
- ix) Lavado-Desinfección
- x) Toma de muestras
- xi) Análisis Bacteriológico
- xii) Restablecimiento de las Condiciones Urbanas de Tránsito
- xiii) Documentación (Planos Conforme a Obra, Diagrama de Cuadras, Planilla de medidores si correspondiera, etc.)

d) Se define como Plazo de la Obra al período de tiempo que transcurre entre el Replanteo y la total aprobación de todas las tareas mencionadas en el punto anterior, que para esta obra en particular será de 120 (ciento veinte) días calendario.

e) Instalaciones

i) El lecho de asiento será de 10 cm por debajo de la cañería y el mismo será de arena.

ii) El ancho mínimo de las zanjas deberá cumplir la siguiente especificación:

DN [mm] de la Cañería a Instalar	"A" [mm] Ancho Mínimo de Zanja
Hasta 110	400
Mayor a 110	DN(mm) + 150mm de cada lado

iii) La tapada mínima de la cañería será de 0,80 m y 1,20 m en zonas de cruce de calzada.

iv) En caso de tener que realizar una "conexión para toma de presión", la misma se ejecutará según las normas de AACC para conexiones domiciliarias.

f) En los términos que corresponda y una vez instalada totalmente, la cañería, se ejecutará la prueba hidráulica a zanja cubierta.

g) Se procederá al lavado y desinfección de la cañería instalada, según las normas dictadas por Aguas Cordobesas S.A. según instructivo.

h) La Contratista deberá proveer durante la ejecución de los empalmes la mano de obra, insumos y equipos necesarios para el apoyo del personal de Aguas Cordobesas S.A.

i) La Contratista deberá coordinar las tareas para inspección del lavado de cañerías.

j) La contratista deberá planificar su tarea de modo tal que en forma diaria y al final de cada jornada toda cañería instalada quede con la primera compactación efectuada y los extremos de red con sus respectivos tapones, evitándose en todos los casos la permanencia de cañerías desprotegidas.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General de
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



k) La contratista deberá realizar las anulaciones de cañerías y conexiones irregulares como se describe en el ítem Anulación de cañería y conexión domiciliaria irregular.

l) Durante todo el desarrollo de la obra la contratista deberá mantener la señalización de protección y seguridad reglamentaria en toda el área de trabajo y su entorno inmediato, hasta la finalización de aquélla, según lo indicado en Ordenanza Municipal 10.819.

m) La Contratista deberá restablecer las condiciones urbanas y de tránsito existentes en el lugar al comienzo de la obra.

n) Se deberá respetar y cumplimentar con todas las especificaciones y normas municipales vigentes a la fecha de la ejecución de la obra. Además, se deberá entregar a la inspección de Aguas Cordobesas S.A., copia de todos los ensayos de densidad, compactación, resistencia del hormigón, etc., solicitados por la Municipalidad de Córdoba en dicha normativa.

o) Al final de cada jornada se deberá garantizar la accesibilidad a las propiedades frentistas a la traza (ingresos de vehículos, personas).

1.1.4. Documentación de Obra para ACSA

Dentro de los 10 días hábiles de ejecutado el último empalme que requiera la obra, la Contratista deberá presentar la siguiente documentación, aprobada por la Inspección:

i) Planos Conforme a Obra (1 original, 11 copias heliográficas y cd).

ii) Diagramas de Cuadra (1 original, 3 copias y cd).

iii) Soporte digital de toda la documentación gráfica.

iv) Copia de todos los Ensayos de suelos, Proctor, de Densidad de compactación, resistencia del hormigón, mezclas asfálticas, etc., solicitados por la Municipalidad de Córdoba para la recepción de las Obras.

v) Orden de servicio del inspector de obra en donde conste la aprobación de las pruebas hidráulicas y la conclusión de todos los trabajos en forma correcta.

vi) Resultado del Análisis Bacteriológico "Aprobado" por el Laboratorio Central de AACC.

vii) Planilla de medidores si correspondiera.

Esta documentación es condición necesaria para la obtención de la Recepción Provisoria y la Aprobación del Certificado Final de Obra.

Incumplido el plazo establecido precedentemente se procederá a la aplicación de penalidades según el punto *Penalidades* del presente Pliego.

1.1.5. Intervención de Aguas Cordobesas

La intervención de personal de Aguas Cordobesas S.A. será para aquellas tareas destinadas a:

a) Inspección de obras. En este ítem se inspeccionan conjuntamente, zanjas, cama de arena, ensamblado de cañería, instalación de accesorios, dados de anclaje, conexiones domiciliarias, tapadas, compactación de zanjas, malla de advertencia. Se verificarán en cañerías ya instaladas, las tapadas y compactación de zanjas y se aprobarán tramos / extensiones de cañerías instaladas con sus respectivos accesorios y dados de anclajes.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



37
Ing. DANIEL HERRE
Dirección General U-
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



b) Ejecución de empalmes. Esta tarea contará con la preparación de los trabajos necesarios previos por parte de la Contratista, la cual deberá prestar apoyo permanente durante los trabajos de empalme.

c) Ejecución de análisis bacteriológicos.

d) Auditoria de materiales a colocar en la obra, en el momento que crea oportuno, y cuantas veces crea necesario. Tanto en el lugar destinado al stock como los que se encuentran en la obra.

e) Revisión y aprobación de cálculos o modificaciones que puedan surgir al proyecto una que comienzan los trabajos.

f) Medición de los trabajos realizados (de ser necesario).

1.2. Alcance de ítem y Condiciones Generales De Obra

Notas generales

a) La Contratista deberá realizar la verificación de la planialtimetría y los informes de traza de los servicios existentes a ser interferidos por las obras.

b) Se emplearán en la Obra, únicamente los materiales homologados por Aguas Cordobesas S.A. y se deberán cumplir los requisitos de Obras Por Cuenta de Terceros. Todos los materiales deberán ser de marcas y calidades validadas y aprobadas por Aguas Cordobesas. Las uniones serán tipo Maxifit y/o Maxi adaptadores, según sea el caso. Sin perjuicio de esto, para la instalación de los distintos materiales se deberán respetar las indicaciones del fabricante.

c) Entre la Contratista, la Municipalidad de Córdoba y Aguas Cordobesas S.A. se abrirán sendos libros de Notas de Pedido y de Órdenes de Servicio, a modo de dejar constancia del seguimiento y evolución de los trabajos.

d) La Contratista deberá designar, por libro de Notas de pedido, un Representante Técnico quien estará siempre presente en el lugar de los trabajos y dirigirá su ejecución.

e) Relleno y compactación de zanja, Ensayo Proctor y de Densidad: se exigirá, como mínimo, un ensayo Proctor por cada tipo de suelo que se encuentre en obra, un ensayo de densidad cada 100 m (cien metros) de relleno y uno por cada cruce de calzada. Deberán satisfacerse los requerimientos de grado de compactación y humedad contemplados en la Ordenanza Municipal N° 10819.

f) Desagües públicos y domiciliarios – restauración de conductos: Toda vez que con motivo de las obras se modifique o impida el desagüe de los albañales u otras canalizaciones, la Contratista adoptará las medidas necesarias para evitar perjuicios al vecindario. Inmediatamente de terminados los trabajos que afectaban dichos desagües, la Contratista deberá reestablecerlos, por su cuenta, en la forma primitiva.

g) La Contratista, al efectuar las excavaciones u otros trabajos, deberá tomar las precauciones que sean necesarias para evitar el deterioro de instalaciones existentes. La reparación de las mismas si hubiese dañado estará a cargo exclusivo de la Contratista. Asimismo, correrá por su cuenta toda la responsabilidad que surja de eventuales daños, producidos durante la ejecución de los trabajos a conducciones o instalaciones de servicios públicos. Las instalaciones y obras subterráneas que quedaren al descubierto al practicar las excavaciones, deberán ser conservadas

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -




Ing. DANIEL HERRERO
Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



con todo esmero por la Contratista quien será la única responsable de los deterioros que por cualquier causa se produjeran en dichas instalaciones, corriendo por su cuenta el pago de las reparaciones u otros gastos que por este motivo tuvieran lugar.

h) Certificación

- Estas obras se certificarán por el sistema que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares en base a los precios unitarios ya establecidos según la Subasta Electrónica.

- Podrá certificarse de forma parcial y en períodos mensuales una vez que el ítem se haya completado en el alcance que se describe a continuación. No habrá bajo ningún concepto certificaciones de ítem inconclusos, salvo indicación expresa de Aguas Cordobesas S.A.

- La certificación final se realizará una vez que se hayan cumplimentado todos los requerimientos que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas y entregada toda la documentación según lo establecido en el punto 1.1.4 Documentación de Obra.

1.2.1. (1) Replanteo, Limpieza y Nivelación del Terreno y Movilización de obra

Consiste en la ubicación, demarcación, amojonamiento y abalizado de la obra, previa ejecución de las tareas de limpieza y nivelación que sean necesarias previo al comienzo de obra, como así también todas las tramitaciones previas que sean necesarias y la movilización de personal, maquinarias, equipos e insumos hasta el emplazamiento de la obra.

La Contratista deberá realizar un relevamiento de las instalaciones de servicios existentes (Telefonía, Gas Natural, Electricidad, etc.) ubicados en la traza de proyecto. El replanteo definitivo de las obras a ejecutar, se establecerá previa consulta con los planos e instalaciones existentes de manera de evitar daños a las mismas y no interrumpir su funcionamiento. La Contratista deberá recabar los datos necesarios en la Repartición que corresponda, con el objeto de determinar la solución técnico - económica más favorable.

La Contratista reconoce haber visitado el sitio de las obras y conocer las condiciones de la limpieza hasta el nivel del terreno natural. En los lugares de obra en donde sea necesario o por orden de la Inspección de Obra se quitará toda la capa vegetal, levantando cualquier material, estructura o desecho existente, removiendo plantas, malezas, árboles, raíces que pudieran interferir con la ejecución de las obras, nivelando el terreno en forma de dejar una superficie pareja y uniforme.

El ítem incluye los desmontes y terraplenes cuya ejecución fuera necesaria para el acceso de maquinarias a los distintos sectores de la obra.

Una vez realizada la limpieza y nivelación de la traza, se deberá facilitar el libre escurrimiento de las aguas pluviales, aprovechando y adecuando la pendiente existente.

La Inspección de Obras podrá ordenar el mantenimiento de árboles y plantas existentes en el terreno cuando los mismos no afecten a la ejecución de los trabajos, debiendo la Contratista adoptar todas las previsiones que correspondan para su preservación.

Se deberá confeccionar los planos de replanteo correspondientes para la aprobación de la Aguas Cordobesas S.A., e incluye todas las tareas que se deban realizar para la materialización del replanteo de obra, como también la mano de obra, equipos y materiales necesarios al efecto.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



Ing. DANIEL HEAL
Dirección General de
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



El presente ítem incluye la mano de obra, equipos y materiales para la remoción de cualquier suelo o material excavado. Asimismo, comprende el traslado del material sobrante de la limpieza y excavación, incluyendo todo lo necesario para su correcta disposición final conforme a los permisos, autorizaciones y aceptación de los trabajos por parte de los propietarios públicos y/o privados de los predios propuestos por el Contratista y aprobados por la inspección de obra. Se incluyen además todas las tareas que se deban realizar para la materialización del replanteo de obra, como también la mano de obra, equipos y materiales necesarios al efecto.

El Contratista deberá realizar asimismo las siguientes tareas:

- Construir obrador.
- Construir las comodidades necesarias para poder llevar a cabo las obras objeto de este Pliego.
- Establecer un sistema de vigilancia total de la obra.
- Instalar dos carteles de obra, los detalles de estos serán entregados al Contratista luego de la adjudicación.

Este ítem se computará y certificará por metro lineal [ml], según las exigencias de la presente documentación y se considerará asimismo en este precio a cualquier otro elemento y/o trabajo que fuera necesario para concluir los trabajos total y correctamente, a entera satisfacción de la Inspección de obra.

1.2.2. (2) Excavación y relleno para instalación de cañerías en calzada

Este precio remunera por metro lineal [ml], independientemente del ancho y profundidad de la zanja (siempre respetando las medidas mínimas), a la provisión de mano de obra, materiales, insumos y equipos para hacer toda la excavación necesaria para la instalación de cañerías en las obras señaladas cuando el emplazamiento de las mismas sea en calzada.

No se certificará ningún tipo de sobre excavación por motivos de: derrumbes, esponjamiento, tipos de suelo, lluvias, tablestacados y cualquier otra condición particular.

El precio del ítem remunera también:

- la remoción de cualquier suelo o material encontrado, tales como residuos de construcción, instalaciones existentes fuera de uso y/o bloques de roca, mediante aparatos mecánicos o manuales, hasta las cotas de excavación indicadas en los planos de ejecución o según las necesidades de obra.
- el equipamiento requerido.
- el traslado de los materiales sobrantes de las excavaciones, para su disposición final en los sitios aprobados por Aguas Cordobesas S.A. y propuestos por el Contratista.
- la carga, el transporte, la descarga y la disposición de los materiales en su destino final, así como todo el equipo necesario para la correcta realización de los trabajos
- todas las autorizaciones y permisos requeridos por los propietarios de los predios que apruebe Aguas Cordobesas S.A. y por las autoridades con jurisdicción sobre las rutas a utilizar.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



40
Ing. DANIEL HERBER
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- el estudio, provisión y colocación de los tablestacados, apuntalamientos y entibados necesarios para la protección de excavaciones y cumplimentar con el decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.

- la protección de todas las cañerías, instalaciones con tensión y conducciones interferidas durante la ejecución de la obra (instalaciones de otros servicios existentes en el predio de ubicación de la obra).

- la carga, transporte, preparación, colocación y compactación por capas de 30 cm de espesor, equipos, y todas las verificaciones requeridas y referidas a la humedad y al grado de compactación indicadas en las especificaciones técnica, de los diferentes rellenos ejecutados con suelo del lugar o importado libre de escombros y residuos.

- el desagote en caso de encontrarse capas freáticas, aguas pluviales y otros fluidos, o pérdidas cloacales, etc.

- los ensayos de densidad para los rellenos efectuados según Ordenanza N° 10819 de la Municipalidad de Córdoba. Deberá cuidarse especialmente la compactación de los laterales de la cañería, así como también de la parte superior del caño, se compactará en capas de un espesor que determinará Aguas Cordobesas, pero que no podrá superar los 0,30 m.

El ítem se certificará según lo indicado cuando los ensayos de suelo hayan sido aprobados y entregados a la inspección de la Municipalidad de Córdoba y Aguas Cordobesas S.A.

1.2.3. (3) Excavación y relleno para instalación de cañerías en vereda

Este precio remunera por metro lineal [ml], independientemente del ancho y profundidad de la zanja (siempre respetando las medidas mínimas), a la provisión de mano de obra, materiales, insumos y equipos para hacer toda la excavación necesaria para la instalación de cañerías en las obras señaladas cuando el emplazamiento de las mismas sea en vereda.

No se certificará ningún tipo de sobre excavación por motivos de: derrumbes, tipos de suelo, lluvias, tablestacados y cualquier otra condición particular.

El precio del ítem remunera también:

- la remoción de cualquier suelo o material encontrado, tales como residuos de construcción, instalaciones existentes fuera de uso y/o bloques de roca, mediante aparatos mecánicos o manuales, hasta las cotas de excavación indicadas en los planos de ejecución o según las necesidades de obra.

- el equipamiento requerido.

- el traslado de los materiales sobrantes de las excavaciones, para su deposición final en los sitios aprobados por AACC y propuestos por el Contratista.

- la carga, el transporte, la descarga y la disposición de los materiales en su destino final, así como todo el equipo necesario para la correcta realización de los trabajos y todas las autorizaciones y permisos requeridos por los propietarios de los predios que apruebe Aguas Cordobesas y por las autoridades con jurisdicción sobre las rutas a utilizar.

- el estudio, provisión y colocación de los tablestacados, apuntalamientos y entibados necesarios para la protección de excavaciones y cumplimentar con el decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



41
Ing. DANIEL HEBBERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- la protección de todas las cañerías, instalaciones con tensión y conducciones interferidas durante la ejecución de la obra (instalaciones de otros servicios existentes en el predio de ubicación de la obra).

- la carga, transporte, preparación, colocación y compactación por capas de 30 cm de espesor, equipos, y todas las verificaciones requeridas y referidas a la humedad y al grado de compactación indicadas en las especificaciones técnica, de los diferentes rellenos ejecutados con suelo del lugar o importado libre de escombros y residuos.

- el desagote en caso de encontrarse capas freáticas, aguas pluviales y otros fluidos, por caso pérdidas cloacales, etc.

- los ensayos de densidad para los rellenos efectuados según Ordenanza N° 10819 de la Municipalidad de Córdoba. Deberá cuidarse especialmente la compactación de los laterales de la cañería, así como también de la parte superior del caño, se compactará

en capas de un espesor que determinará Aguas Cordobesas, pero que no podrá superar los 0,30 m.

El ítem se certificará según lo indicado cuando los ensayos de suelo hayan sido aprobados y entregados a la inspección de la Municipalidad de Córdoba y Aguas Cordobesas S.A.

1.2.4. (4) Excavación y relleno para ejecución de Trabajos Especiales

Este precio remunera por m³ a la provisión de mano de obra, materiales, insumos y equipos para hacer toda la excavación y relleno (de volúmenes teóricos de suelo, sin considerar esponjamiento) necesaria para la ejecución de Trabajos no contemplados en el Presente Pliego. La delimitación del área y profundidad a excavar serán definidas por la Inspección de Aguas Cordobesas S.A.

Este ítem se abrirá, en todos los casos, por Orden de Servicio en la que se dejará constancia del motivo de apertura del mismo y del volumen a excavar.

No se certificará ningún tipo de sobre excavación que supere el volumen teórico por motivos de: derrumbes, esponjamientos, tipos de suelo, lluvias, tablestacados y cualquier otra condición particular.

El precio del ítem incluye también:

- la remoción de cualquier suelo o material encontrado, tales como residuos de construcción, instalaciones existentes fuera de uso y/o bloques de roca, mediante aparatos mecánicos o manuales, hasta las cotas de excavación según las necesidades de obra comunicadas por la Inspección.

- el equipamiento requerido.

- el traslado de los materiales sobrantes de las excavaciones, para su disposición final en los sitios aprobados por Aguas Cordobesas S.A. y propuestos por el Contratista.

- la carga, el transporte, la descarga y la disposición de los materiales en su destino final, así como todo el equipo necesario para la correcta realización de los trabajos y todas las autorizaciones y permisos requeridos por los propietarios de los predios que apruebe Aguas Cordobesas S.A. y por las autoridades con jurisdicción sobre las rutas a utilizar.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



ING. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- el estudio, provisión y colocación de los tablestacados, apuntalamientos y entibados necesarios para la protección de excavaciones y cumplimentar con el decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.

- el precio remunera además a la protección de todas las cañerías,, instalaciones con tensión y conducciones interferidas durante la ejecución de la obra, (instalaciones de otros servicios existentes en el predio de ubicación de la obra).

- la carga, transporte, preparación, colocación y compactación del material para relleno (suelo natural o importado), por capas de 30 cm de espesor, equipos, y todas las verificaciones requeridas y referidas a la humedad y el grado de compactación indicadas en las especificaciones técnicas, de los diferentes rellenos ejecutados con suelo del lugar o importado, libre de escombros y residuos.

- el desagote en caso de encontrarse capas freáticas, aguas pluviales y otros fluidos, o pérdidas cloacales, etc.

- los ensayos de densidad para los rellenos efectuados según Ordenanza N° 10819 de la Municipalidad de Córdoba. Deberá cuidarse especialmente la compactación de los laterales de la cañería, así como también de la parte superior del caño, se compactará en capas de un espesor que determinará Aguas Cordobesas, pero que no podrá superar los 0,30 m. El relleno de la zanja se realizará de acuerdo a las recomendaciones del fabricante del tipo de material de la cañería.

El ítem se certificará cuando los ensayos de suelo hayan sido aprobados y entregados a la inspección de la Municipalidad de Córdoba y Aguas Cordobesas S.A.

1.2.5. (5) Asiento y relleno de arena

Este precio remunera por metro lineal [ml] la mano de obra, materiales y equipo para conformar el asiento de la cañería de 10 cm de espesor a lo largo de toda la traza de la obra.

1.2.6. (6) (7) Provisión y Montaje de caños con accesorios de DN 75 y 90 mm

Este precio remunera por metro lineal [ml] a la mano de obra, materiales, insumos y equipos necesarios para la colocación de cañería de clase 10 de DN 75 y 90 mm, las cuales serán provistas por el contratista. Las cañerías deberán ser clase 10, a junta elástica, diámetro mínimo aceptado 75 mm. Los accesorios para las uniones entre encuentros o bifurcaciones de cañería serán de PVC inyectado (no pegado ni reforzado). Para el acople se utilizará lubricante siliconado o aquél recomendado por el fabricante, pero se descartará estrictamente cualquier grasa de origen vegetal, animal o mineral.

Las cañerías se instalarán siempre por vereda, en el tercio medio de la misma. De ser posible como mínimo 1,50 m de la Línea Municipal y 1,00 m del Cordón de Vereda. Sin excepción la cañería de PVC se montará dentro de la zanja.

El precio del ítem incluye también:

- la mano de obra, materiales, insumos y equipos necesarios para las instalaciones provisionarias necesarias para efectuar la prueba hidráulica a zanja tapada.

- La modalidad instalación será la recomendada por el fabricante de acuerdo al material aprobado en el Proyecto.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



43
Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- prueba hidráulica a zanja tapada (hasta su aprobación). En este ítem se probará la estanqueidad de la cañería, sometiendo la misma a una presión en función de la clase

del caño en correspondencia con lo exigido por los Requisitos para la instalación de redes de agua en obras por cuenta de terceros. Se realizarán pruebas parciales y/o globales según criterio de la inspección. Se aprobará la estanqueidad hidráulica de las instalaciones (cañería, accesorios y conexiones si las tuviera). Se descargará la cañería por apertura de una (o más) conexión, hidrante o cámara de desagüe para constatar que la cañería estaba efectivamente cargada.

- lavado y desinfección, hasta su aprobación por el laboratorio de Aguas Cordobesas S.A. Para la limpieza de la cañería se abrirá lentamente la válvula de alimentación de agua potable de la red, además se abrirá el hidrante o la válvula de desagüe lentamente. Se deberá prever que la descarga no cause inconvenientes en el tránsito, transeúntes o produzca desbordes en la calle o en fincas particulares. Cuando el agua se aclara, tomar turbiedad y de considerarse finalizado el lavado cerrar el hidrante o válvula de desagüe lentamente. El lavado se considera finalizado cuando la turbiedad a la salida del tramo no excede en 0,5 NTU a la turbiedad del agua de alimentación.

- armado de nudos hidráulicos (desagües e hidrantes). Se realizará el muestreo final previo a la solicitud del análisis bacteriológico. Para la desinfección se inyecta solución concentrada de hipoclorito al agua que entra a la cañería. Finalizado el enjuague, el inspector de Aguas Cordobesas encargado de la obra medirá la turbiedad y el cloro residual, y se realizará la toma de muestra final para la posterior puesta en funcionamiento de la cañería y habilitación respectiva.

- Este ítem comprende la provisión e instalación de válvulas de cierre tipo esclusa, de DN 80 mm, respetando la ubicación de los planos del proyecto, instaladas y satisfactoriamente ensayadas hidráulicamente junto con la cañería a que pertenecen, con caño campana, barral de comando y caja brasero con tapa de F°D° para su operación, o cámara de alojamiento (si así lo dispusiera la Inspección de obra). Este ítem incluye a todos los materiales necesarios, mano de obra y equipos para la instalación de las válvulas y ejecución completa de las cámaras, incluyendo las excavaciones, dados de anclaje y rellenos necesarios a tal fin. Se exigirá una calidad mínima de hormigón H-17.

- Para mantener las piezas limpias, las aberturas deben estar cerradas con tapones herméticos una vez colocados durante cualquier interrupción del trabajo. Los caños y piezas a colocar deben estar libres de materias extrañas y deben limpiarse completamente antes de su colocación, si fuera necesario con métodos mecánicos.

- Los lubricantes y selladores no deben alterar la calidad del agua (se deberá usar lubricantes específicos para caños o pasta de jabón blanco).

1.2.7. (8) Provisión y Colocación de Malla de advertencia

Este precio incluye por metro lineal [ml] a la provisión y mano de obra para la colocación de la malla de advertencia. La malla de advertencia para agua potable (color azul) será de ancho acorde al diámetro nominal del caño instalado y a 40 cm (cuarenta centímetros) por encima de éste, será provista por el contratista y se instalará luego de haberse compactado correctamente el suelo tanto lateral como superior.

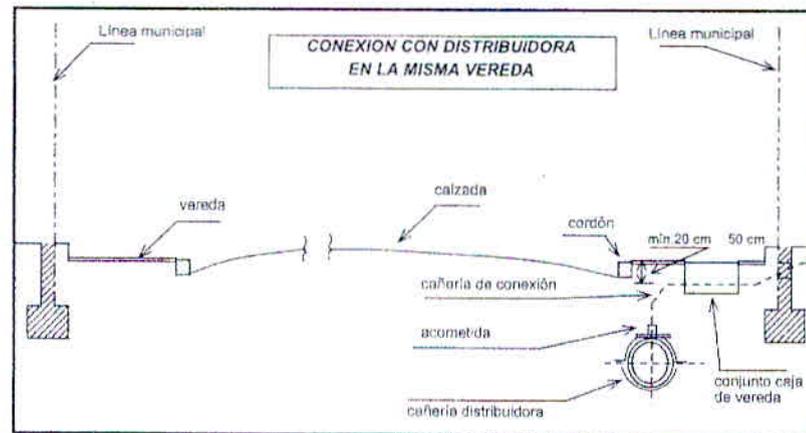




Las cañerías de diámetro hasta DN 250 mm llevarán malla de advertencia de 0,15 m de ancho, para diámetros mayores la malla deberá ser acorde al ancho nominal del caño instalado (una ancha o varias superpuestas).

1.2.8. (9) (10) Provisión e Instalación de Conexiones Domiciliarias cortas en vereda de tierra o mosaico

Este precio remunera por Unidad [ud] a la mano de obra, excavación y relleno, rotura y reposición de solado en vereda, equipos, materiales hidráulicos y materiales ligantes necesarios para la ejecución de una conexión domiciliaria corta según la normativa de AACC para la Instalación de Conexiones Domiciliarias de Agua. Los materiales para reposición de solado de vereda, cualquiera sea este, serán provistos por la Contratista. Se considerará Conexión Corta cuando la distancia entre la cañería distribuidora y la Línea Municipal de la vivienda sea menor o igual a 4 metros.



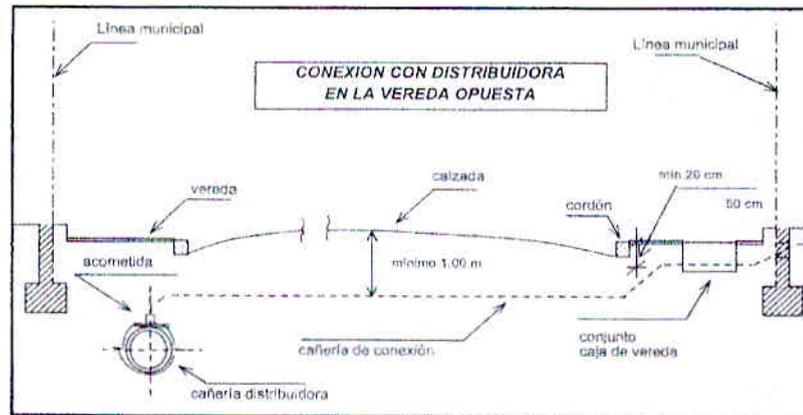
1.2.9. (11) (12) Provisión e Instalación de Conexiones Domiciliarias largas en vereda tierra - tierra o tierra - mosaico

Este precio remunera por Unidad [ud] a la mano de obra, materiales hidráulicos y civiles y equipos necesarios para la rotura y reposición de solado de vereda y/o calzada, excavación y relleno, la ejecución del cruce de calle por medio de tuneleo en seco, el montaje de cañerías de DN 25 mm y la ejecución de una conexión domiciliaria larga según la normativa de AACC para la Instalación de Conexiones Domiciliarias de Agua. Este tipo de conexiones serán realizadas, en todos los casos e independientemente del material de la calzada, por tuneleo en seco ejecutado con elementos mecánicos aprobados por dicha inspección. No se permitirá bajo ningún aspecto el uso de tuneleras con mecha hidráulica. Los materiales para reposición de solado de vereda, cualquiera sea este, serán provistos por la Contratista.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



45
ING. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



1.2.10. (14) Anulación de cañería y conexión domiciliaria

Este ítem se computará y certificará en forma Global [GI] a la mano de obra, materiales y equipos necesarios para la realización de la anulación de todas las cañerías y conexión domiciliaria existentes e irregulares que transporten agua potable que sean detectadas durante la realización de la obra. Esta tarea se ejecutará bajo la supervisión de la inspección de AACC.

Para la anulación de la cañería existente a dejar fuera de servicio, se deberán realizar las siguientes tareas:

- Sondeos para descubrir la cañería.
- Dichos sondeos tendrán una dimensión mínima de ancho: 1.00 m, largo: 1.5 m, profundidad: hasta descubrir en su totalidad la cañería.
- Una vez descubierta la cañería en ambos extremos, se deberá cortar la misma en ambos sondeos y verificar por un lapso mínimo de 30 minutos que está totalmente vacía.
- Si transcurrido el lapso de 30 minutos, se verifica que la cañería está totalmente vacía y no circula líquido en ninguna dirección, se procederá a realizar un tapón de hormigón en cada uno de los cortes realizados.
- Dicho tapón de hormigón deberá tener una longitud mínima de 40 cm por dentro de la cañería.
- En caso que por la cañería circule líquido, hay que verificar su sentido, se deberá realizar una apertura equidistante de las anteriores a fin de determinar el punto de ingreso de agua a la misma para su anulación.
- Se pueden realizar los cierres de las llaves de Aguas Cordobesas S.A. y abrirlas de a una para ver la sospechosa de doble conexión.
- Este paso, se deberá repetir tantas veces como sea necesario hasta lograr la plena seguridad que la cañería a anular no posee ningún empalme o conexión que pueda implicar el llenado de la misma.
- De encontrarse una conexión domiciliaria que insufla líquido a la cañería a anular, la misma deberá ser retirada / anulada desde el ingreso a la propiedad o desde el punto en que la misma entra en carga.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



46
Ing. DANIEL HERRER
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



- De encontrarse un empalme que insufla líquido a la cañería a anular, se deberá seguir los procedimientos descriptos en los puntos anteriores.

Se deberá disponer de equipos de bombeo necesarios para el caso en que la cañería a anular se encuentre en carga y/o servicio.

La excavación, rellenos, rotura de solado y reconstrucción de solado serán definidos por la Inspección de la Municipalidad de Córdoba y Aguas Cordobesas S.A. y el costo deberá estar contemplado en el presente ítem.

La empresa Contratista deberá prever la correcta señalización y protección de la obra a fin que no se transite sobre veredas y calzadas hasta que se efectivice el trabajo por completo. Inmediatamente después de habilitados, la Contratista deberá retirar todo material extraño existente. Todo, tal cual se plantea en la Ordenanza Municipal.

1.2.11. (14) Enlace entre conexión domiciliaria e instalación interna

Este precio remunera por Unidad [ud] a la mano de obra y equipos necesarios para la vinculación de la instalación interna con la nueva conexión domiciliaria realizada durante la obra.

1.2.12. (15) (17) Roturas: De Vereda de Mosaico y Calzada de Asfalto

Estos precios remunerarán por metro lineal [ml] para veredas de mosaico y por m² para calzadas, este ítem comprende todos los trabajos necesarios para la rotura y extracción de vereda de mosaico y pavimento del tipo flexible, como carpetas asfálticas, cordones cunetas y badenes. Se incluyen bases granulares, adoquines, bases de hormigón pobre, y toda otra clase de firme que se pudiera encontrar bajo las carpetas en los lugares previstos para el emplazamiento de la obra proyectada. En todos los casos el ancho de rotura de calzada será como mínimo de un metro (1m), según indicaciones de Ordenanza Municipal 10810. La rotura del pavimento se hará coincidente con los bordes, que deberán marcarse mediante aserrado, siendo la profundidad del corte no menor a 5 cm.

Las exigencias Municipales deberán ser presentadas por escrito y autorizadas por Aguas Cordobesas S.A.

Al respecto son de cumplimiento obligatorio las Ordenanzas de la Municipalidad de Córdoba, las Normas de Caminos de las Sierras y de las Direcciones de Vialidad Nacional y Provincial, cuando corresponda, en cuanto a la metodología de rotura para los distintos casos.

Para la disposición final de los residuos que surjan se deberá aplicar lo indicado en el alcance (2) *Excavación y relleno para instalación de cañerías en calzada.*

Se complementará la tarea mediante los medios mecánicos apropiados. Se incluyen en este ítem las tareas de limpieza del área afectada y el transporte del material extraído en disposición final.

1.2.13. (16) (18) Reconstrucciones: De Veredas de mosaico y Pavimentos de Asfalto

Estos precios remunerarán por metro lineal [ml] para veredas y por m² para calzada, a la mano de obra, materiales, equipos e insumos para la reconstrucción de veredas y calzadas de asfalto, enunciados en la planilla de cotización. En todos los casos se tomará como ancho de reconstrucción de calzada a la unidad expresada en metros (1m) mínimo, salvo autorización expresa de la Municipalidad de Córdoba y Aguas Cordobesas S.A. vía Orden de Servicio.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



47

ING. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Al respecto son de cumplimiento obligatorio las Ordenanzas de la Municipalidad de Córdoba, las Normas de Caminos de las Sierras, las Direcciones de Vialidad Nacional y Provincial, de Aguas Cordobesas S.A., en todos los casos y cuando corresponda, en cuanto a la metodología de reconstrucción para los distintos casos y a la calidad de Hormigón y Asfalto a utilizar.

No se admitirá que estas tareas comiencen sin los permisos necesarios extendidos por la repartición pública que corresponda, cuya tramitación será responsabilidad exclusiva de la Contratista, lo cual tampoco se admitirá como justificación por eventuales demoras en el inicio de los trabajos.

La Contratista deberá reparar los cordones y pavimentos que hubiese roto para colocar cañerías, servicios y otros trabajos vinculados a la ejecución de la obra, los que deberán llevarse, una vez finalizada la misma, a sus condiciones originales.

El pavimento se deberá reconstruir de acuerdo al paquete estructural original, removiendo previamente los sectores aledaños a la excavación que se hayan deteriorado, de acuerdo a las Normativas Municipales, a fin de garantizar la vida útil proyectada para el diseño del pavimento en cuestión.

Cuando los cordones y/o pavimentos sufran deterioros al efectuar la rotura y se deban efectuar reparaciones con anchos superiores a los determinados en este pliego para el tipo de zanja efectuada, la Inspección podrá exigir la reparación completa y sólo se reconocerán los anchos previstos. La cotización de la eventual rotura y reposición de cordones se encuentra prorrateada dentro de cada ítem de pavimento.

Será responsabilidad exclusiva de la Contratista, y a entera satisfacción de la Inspección, prever la correcta señalización y protección de la obra a fin de que no se transite sobre las veredas, cordones y/o pavimentos hasta que el material haya fraguado. Inmediatamente después de habilitados, la Contratista deberá retirar todo material extraño existente. Todo, tal cual se plantea en la Ordenanza Municipal.

Una vez finalizados los trabajos generales, la Contratista deberá efectuar la limpieza y reparación de todos los desperfectos que la Inspección considere que se hubiesen ocasionado directa o indirectamente.

1.2.14. (19) Ejecución de Cámara, Provisión y Montaje de Desagüe

Estos precios remuneran por Unidad [ud] a la excavación, materiales, mano de obra, insumos y equipos para la ejecución de la obra civil de las cámaras, la obra hidráulica para desagües y provisión de las respectivas válvulas.

En el ítem se incluye el trabajo de nivelación del terreno para poder definir la ubicación exacta del desagüe en campo. La contratista deberá entregar un plano de relevamiento de niveles con la ubicación de los desagües el cual deberá ser aprobado por Aguas Cordobesas S. A. para dar comienzo al inicio de los trabajos.

Se refiere este ítem a la construcción de cámaras de desagüe con su correspondiente provisión, acarreo y colocación de las válvulas esclusas de diámetro definidos en proyecto siendo el mínimo admisible 60 mm, ubicadas en la cañería en los lugares que en los planos del proyecto figuren, y/o de acuerdo a las necesidades técnicas del proyecto, instaladas y satisfactoriamente ensayada hidráulicamente junto con la cañería a que pertenecen.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



48
Ing. DANIEL HERBERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

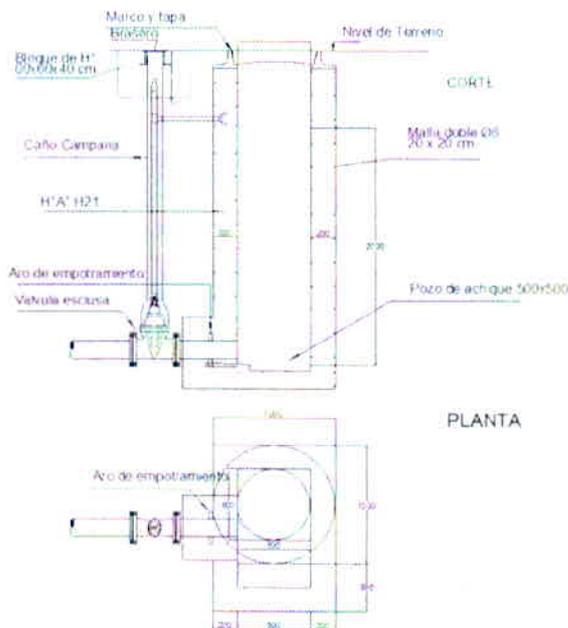


Comprende la provisión, el transporte y la colocación de las cámaras de desagüe y limpieza con sus válvulas de cierre de acuerdo a lo indicado en los planos, incluyendo todos sus accesorios y piezas de conexión hasta su vinculación con los conductos, las sobre excavaciones que se requieran y los rellenos compactados, el desparramo y/o transporte del material sobrante, la ejecución de las cámaras de hormigón con su tapa y seguro, los bloques de anclajes de hormigón, y las pinturas, de acuerdo con los planos mencionados y estas especificaciones.

Las válvulas de limpieza podrán ser del tipo esclusa Euro 20. En cualquier caso, serán bridadas, con cuerpo de F°D°. Serán aptas para soportar las presiones de trabajo correspondientes a las clases de la cañería sobre la cual se instalen.

Se instalarán desagües en los puntos más bajos, debiéndose indicar para ello en Planos del Proyecto las cotas de terreno en cada esquina.

La fundación de las cámaras de desagües se realizará sobre terreno no sobre excavado, cuya capacidad admisible de carga deberá ser igual o superior a 0,8 kg/cm². En casos de presentarse suelos de menor capacidad a la especificada, la Contratista propondrá a la Inspección las medidas correctivas que considere oportunas.



NOTA

Medidas en milímetros.

Hormigón H-21

Acero A-420

En suelos agresivos o en presencia de napa de agua, utilizar cemento A.R.S. Deberá verificarse a la ejecución para la condición "Fisura muy reducida".

- Vástago de manivela de acero SAE 1020

revestido en pintura anti-corrosiva

- El relleno alrededor de la cámara se

compactará al 95% del proyecto

- Reconstrucción de superficie según

especificaciones

- Con calzada de tierra se construirá un

bloque de H° "D" de 300x300mm alrededor

de la tapa

Los hormigones a utilizar para las cámaras desagües serán del tipo H-21 pudiéndose realizar la dosificación en forma volumétrica. Los hormigones para rellenos y bloques serán del tipo H-13.





Los anclajes se construirán antes de realizar las pruebas hidráulicas. Las cámaras se ejecutarán una vez aprobadas las pruebas hidráulicas de la cañería.

La reja de la cámara de desagüe y limpieza, deberá ser de hierro fundido o dúctil. Las tapas de estas cámaras de accesorios serán las normalizadas por la Compañía y llevarán el logotipo de Aguas Cordobesas en su parte superior vista.

1.2.15. (20) Ejecución de Cámara, Provisión y Montaje de Hidrante

Estos precios remuneran por Unidad [ud] a la excavación, materiales, mano de obra, insumos y equipos para la ejecución de la obra civil de las cámaras para hidrantes, y remunera también la provisión y el armado hidráulico.

La calidad de Hormigón aquí requerida es del tipo H-17. Los marcos y las tapas deberán cumplir los requisitos de Aguas Cordobesas S.A., y serán las normalizadas por la Compañía y llevarán el logotipo de Aguas Cordobesas en su parte superior vista.

El diámetro mínimo para los hidrantes será de 0,075 m. Serán del tipo a resorte, clase 5/7 y su material será hierro dúctil fundido, apto para trabajar a las presiones de servicio, perfectamente protegidas con pintura epoxi, de acuerdo a la normativa nacional o internacional conocida que presente la Contratista ante la Inspección.

Comprende cada válvula, el cabezal de hidrante, caño de elevación, un ramal, piezas de transición, juntas, anclajes, cámara para hidrante, marco y tapa, drenaje, todo el conjunto según diseño.

Los paramentos interiores de las cámaras deberán quedar lisos, sin huecos, libres de fallas y totalmente impermeabilizados.

Se aprobarán los hidrantes instalados y satisfactoriamente ensayados hidráulicamente junto con la cañería a que pertenecen.

El ítem incluye la limpieza de terreno, roturas de pavimentos rígidos o flexibles, las excavaciones en cualquier clase de terreno, tablestacados, achiques y depresión de napas que fueren necesarios, nivelaciones, provisión e instalación de arena para el apoyo de cañería, provisión e instalación de los materiales, pruebas hidráulicas, relleno y compactación, retiro de material sobrante de la excavación hasta zona de disposición final gestionado por la Contratista, reposición de pavimentos, limpieza de terreno, acabado del terreno en las mismas condiciones que se encontraban antes de la ejecución de las obras.

Incluye materiales y mano de obra y todas las provisiones que sin estar detalladas fueran necesarias realizar para dejar el ítem totalmente terminado, a satisfacción de la Inspección.

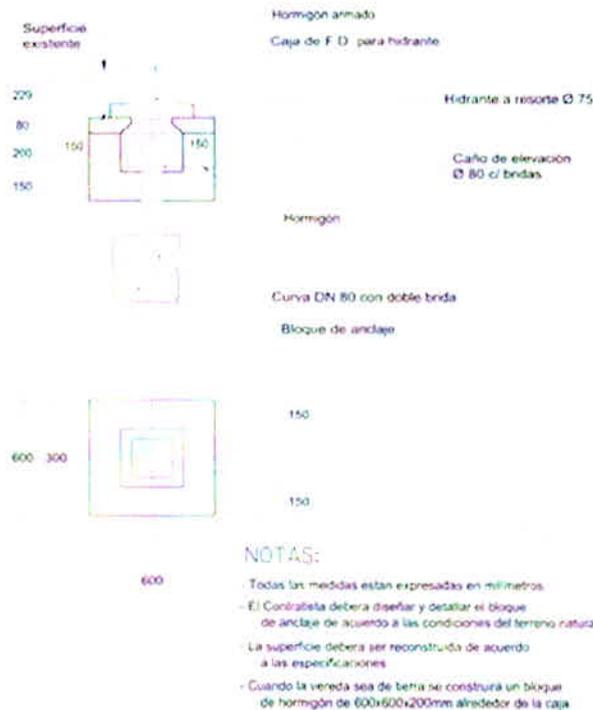
La calidad de Hormigón aquí requerida es del tipo H-17. Todos los materiales necesarios para materializar los accesorios incluidos en este ítem estarán a cargo de la contratista. A fin de observar las tipologías de cámaras solicitadas ver planos tipo.

La longitud máxima entre hidrantes no podrá superar los 200 m y estarán ubicados siempre en esquina de manzana, salvo indicación expresa y puntual de Aguas Cordobesas, a su exclusivo juicio e interpretación. Deberá preverse que los extremos de la cañería terminen en hidrantes. La profundidad máxima desde la tapa del hidrante hasta el extremo superior de las orejas de acople no debe superar los 0,20 m.





Siempre que las condiciones lo permitan y con el consentimiento de Aguas Cordobesas, podrán reemplazarse los hidrantes por tomas para motobombas.



1.2.16. (21) Provisión y montaje de válvula esclusa

Este precio remunera por Unidad [ud] a la provisión y montaje incluyendo, materiales, mano de obra, insumos y equipos para la ejecución de la obra obra civil (colocación de caño campana y brasero), la obra hidráulica para válvulas esclusas.

Este ítem comprende la provisión e instalación de válvulas de cierre tipo esclusa, de DN 60 mm, respetando la ubicación de los planos del proyecto aprobados por Aguas Cordobesas S.A., instaladas y satisfactoriamente ensayada hidráulicamente junto con la cañería a que pertenecen, con caño campana, barral de comando y caja brasero con tapa de F°D° para su operación. Las tapas de estas cámaras de accesorios serán las normalizadas por la Compañía y llevarán el logotipo de Aguas Cordobesas en su parte superior vista.

Se utilizarán válvulas esclusas (a compuerta), tipo Euro 20. La longitud máxima entre válvulas de cierre no podrá superar los 400 m y su ubicación se encontrará lo más próxima a los nudos, salvo indicación expresa de Aguas Cordobesas.

1.2.17. (22) Hormigón para anclajes Tipo H-17

Este precio remunera por Unidad [ud], la mano de obra, materiales, equipos e insumos necesarios para la ejecución de anclajes (hormigón simple). Cada dado de anclaje se ejecutará





de acuerdo al cálculo ejecutado por la Contratista y oportunamente aprobado, por la Municipalidad de Córdoba y Aguas Cordobesas S.A.

Los precios comprenden:

- mano de obra, materiales, insumos y equipos necesarios para realizar dichos trabajos.
- los gastos del equipamiento especial para el hormigonado.
- el suministro de todos los componentes, la fabricación, el transporte y la puesta en obra del hormigón y de los productos de curado, los aditivos, encofrados, etc. sobre la base del proyecto.
- el empleo, la colocación y el retiro de los encofrados y todos los dispositivos que aseguren su rigidez y su estanqueidad, incluyendo indistintamente los encofrados de madera o de metal, según decreto 911/96 de Higiene y Seguridad en la Construcción.

El Hormigón a utilizar será:

- Tipo H-17: Este Hormigón se utilizará para la ejecución de Anclajes para cañerías; empalmes; dados de apoyo; sujeción de válvulas y como elemento de apoyo y sujeción hidráulica en general.
- En caso de H° fabricado en Obra se utilizará un dosaje 1:3:3 con una relación agua/cemento = 0,5.

1.2.18. (23) Preparación de Nudo de empalme sobre red nueva a red existente

Este precio remunera por Unidad [ud] a la provisión de mano de obra, materiales, insumos y equipos para hacer toda la excavación y posterior relleno necesarios para la ejecución de un Empalme; el precio del ítem remunera también a la mano de obra, insumos y equipos para el apoyo de gremio necesarios en la colaboración al personal de Aguas Cordobesas S.A. al momento de realizar los empalmes de la red nueva con la red existente.

La excavación y rellenos se realizarán en todo conforme al ítem (4) *Excavación y relleno para ejecución de Trabajos Especiales* del presente Pliego.

En este ítem, la inspección de Aguas Cordobesas S.A. entregará un croquis de detalles del/los empalme/s a realizar y el plano conforme a obra, siendo la inspección de Aguas Cordobesas S.A. quien coordinará esta actividad de acuerdo a la siguiente metodología:

- Revisión de materiales de la apertura para el empalme.
- Control del área de trabajo preparada por la Contratista, así como anclajes, relleno, compactación y estado de accesorios.

El pozo de los empalmes deberá respetar las siguientes dimensiones:

Cañerías de diámetro nominal igual o menor a 100 mm:

EMPALMES TIPO 1:

Ancho: 1,00 m

Largo: 1,00 m

Profundidad: 0,50 m por debajo de la cañería existente

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



52
Ing. DANIEL HERBER
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



Vereda perimetral: 0,40 m alrededor del pozo excavado y un ingreso lateral libre

EMPALME TIPO 2:

Ancho: 1,50 m

Largo: 1,50 m

Profundidad: 0,50 m por debajo de la cañería existente

Vereda perimetral: 0,40 m alrededor del pozo excavado y un ingreso lateral libre

Para empalmes a cañería existente DN mayor a 100 mm, las dimensiones dependerán del diámetro de las mismas y de las dimensiones de los ramales y piezas. No se realizará empalme alguno hasta que la documentación conforme a obra no esté aprobada por la inspección.

1.2.19. (24) Documentación Conforme a Obra

Este precio se remunera en forma Global [GI] la entrega tanto en papel como en soporte digital, de toda la documentación detallada en el apartado 1.1.4. *Documentación de Obra*.

En este ítem se solicitará y aprobará la documentación conforme a obra, la cual se realizará según el siguiente detalle:

- La Contratista entrega los planos conforme a obra para su corrección.
- Se revisa el plano hasta su aprobación para la presentación final.
- La Contratista entrega a la inspección juegos de la documentación conforme a obra.
- La Documentación debe estar firmada por el Director Técnico de la obra (por parte de la empresa contratista), el representante de la Empresa Contratista, el Comitente y el inspector de obra de Aguas Cordobesas.

Los Planos Conforme a Obra y toda documentación gráfica se presentarán a Aguas Cordobesas S.A. con 1 (un) original en film poliéster más 11 (once) copias, 3 (tres) copias de los diagramas de cuadras y soporte magnético en CD, sin perjuicio de las copias entregadas a la Inspección de la Municipalidad de Córdoba especificadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

2. Penalidades

Las penalidades por incumplimiento de contrato estarán establecidas en el pliego de Condiciones Generales.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



53
Ico. DANIEL HERNÁNDEZ
Dirección General de
Ejecutora Agua -
Municipalidad



ANEXO 1: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	% INCIDENCIA
1	Red de distribución (nudos de empalme, excavación, provisión, montaje e instalación de cañería, relleno de arena, tapado, compactado, rotura y reparación de pavimentos y/o veredas, malla de aviso) Cañería de PVC CL 10 Ø 75 y 90 mm	ml.	3063,5	\$3.640,00	\$11.151.140	76,42%
2	Conexiones domiciliarias: provisión, acarreo y colocación No incluye instalación de medidores	uds.	330	\$9.275,00	\$3.060.750	20,98%
3	Prueba Hidráulica, Lavado, Desinfección y Análisis bacteriológico	gl.	1	\$120.000,00	\$120.000	0,82%
4	Movilidad de la Inspección	gl.	1	\$85.000,00	\$85.000	0,58%
5	Limpieza General de la Obra	gl.	1	\$110.000,00	\$110.000	0,75%
6	Documentación conforme a obra aprobada	gl.	1	\$65.000,00	\$65.000	0,45%
TOTAL CON I.V.A.					\$14.591.890	100%
SON PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA						

PORCENTAJES DE INCIDENCIA	
MATERIALES	18,54%
MANO DE OBRA Y MOVILIDAD	60,46%
AMORT. IMP. IMPREV.	21,00%

NOTA 1: Cómputo en base a proyecto visado en Aguas Cordobesas S.A.

NOTA 2: Presupuesto elaborado con precios al mes de septiembre de 2020.

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



54
Ing. DANIEL HERREH
Dirección General de Unidad Ejecutora Agua Potable -
Municipalidad de Córdoba



ANEXO 2: MODELO DE PROPUESTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Red de distribución (nudos de empalme, excavación, provisión, montaje e instalación de cañería, relleno de arena, tapado, compactado, rotura y reparación de pavimentos y/o veredas, malla de aviso) Cañería de PVC CL 10 Ø 75 y 90 mm	ml.	3063,5		
2	Conexiones domiciliarias: provisión, acarreo y colocación No incluye instalación de medidores	uds.	330		
3	Prueba Hidráulica, Lavado, Desinfección y Análisis bacteriológico	gl.	1		
4	Movilidad de la Inspección	gl.	1		
5	Limpieza General de la Obra	gl.	1		
6	Documentación conforme a obra aprobada	gl.	1		
TOTAL CON I.V.A.					
<u>SON PESOS</u>					

CÓRDOBA, de.....de 2020

.....
FIRMA DEL PROFESIONAL

.....
FIRMA DEL PROPONENTE

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



55
Ing. DANIEL F. L.
Dirección General de
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



ACLARACIÓN

ACLARACIÓN

**ANEXO 3: LISTADO DE MATERIALES SUJETOS A
 ACOPIO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cañería de PVC CL 10 Φ 75 y 90 mm	ml.	3063,5

CÓRDOBA, de.....de 2020

.....
 FIRMA DEL PROFESIONAL

.....
 FIRMA DEL PROPONENTE

.....
 ACLARACIÓN

.....
 ACLARACIÓN

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
 Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



56
 Ing. DANIEL HERRERA
 Dirección General Unidad
 Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba



ANEXO 4: CARTELES DE OBRA

El Contratista deberá proveer y colocar 2 (dos) carteles dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato de obra, por su exclusiva cuenta y en el lugar que le indique la Inspección de Obra.

Las características del cartel a colocar son las siguientes:

- Medidas: Ancho: 4,00 m (cuatro metros) x Altura: 2,00 m (dos metros).
- Material: Bastidor de caño 30 x 30 x 1,2 mm, con fondo de chapa galvanizada lisa. Base de hormigón de 70 (setenta) centímetros para patas y riendas. Patas en caño 80 x 80 x 1,6 mm, riendas de caño 60 x 60 x 1,6 mm. Soldadura eléctrica y tensado de lona.
- Pintura: una (1) mano de anti óxido y tres (3) de fondo de esmalte sintético blanco

Durante la ejecución de la obra y hasta su Recepción Definitiva, los letreros deberán ser mantenidos por el Contratista en perfecto estado de conservación. Las características de los carteles (diseño gráfico, textos, colores, y tipografías) serán definidas oportunamente por la Inspección de Obra.

Deberá incluirse el siguiente texto:

Obra: RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA ASENTAMIENTO LOS ARTESANOS

Ubicación: BARRIO JOSÉ IGNACIO DÍAZ

COMITENTE:



MUNICIPALIDAD de CÓRDOBA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIDAD EJECUTORA AGUA POTABLE

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



57
Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



ANEXO 4: CARTELES DE OBRA

El Contratista deberá proveer y colocar 2 (dos) carteles dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato de obra, por su exclusiva cuenta y en el lugar que le indique la Inspección de Obra.

Las características del cartel a colocar son las siguientes:

- Medidas: Ancho: 4,00 m (cuatro metros) x Altura: 2,00 m (dos metros).
- Material: Bastidor de caño 30 x 30 x 1,2 mm, con fondo de chapa galvanizada lisa. Base de hormigón de 70 (setenta) centímetros para patas y riendas. Patas en caño 80 x 80 x 1,6 mm, riendas de caño 60 x 60 x 1,6 mm. Soldadura eléctrica y tensado de lona.
- Pintura: una (1) mano de anti óxido y tres (3) de fondo de esmalte sintético blanco

Durante la ejecución de la obra y hasta su Recepción Definitiva, los letreros deberán ser mantenidos por el Contratista en perfecto estado de conservación. Las características de los carteles (diseño gráfico, textos, colores, y tipografías) serán definidas oportunamente por la Inspección de Obra.

Deberá incluirse el siguiente texto:

Obra: RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA ASENTAMIENTO LOS ARTESANOS

Ubicación: BARRIO JOSÉ IGNACIO DÍAZ

COMITENTE:



MUNICIPALIDAD de CÓRDOBA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIDAD EJECUTORA AGUA POTABLE

EMPRESA CONTRATISTA:

DIRECTOR TÉCNICO:

REPRESENTANTE TÉCNICO:

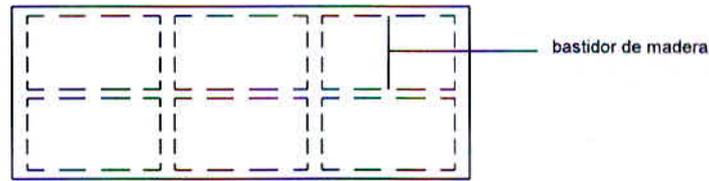


Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos" -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -

Ing. DANIEL HERREH
Dirección General de Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



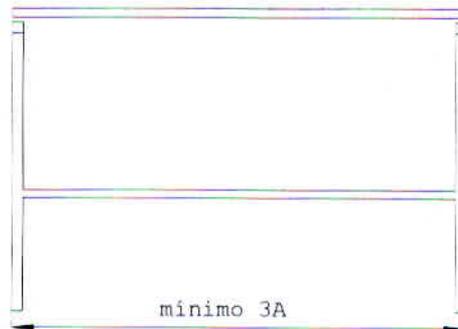
CARTELERIA DE OBRA - ESTRUCTURA



ESTRUCTURA CARTEL:

Cartel chapa N° 24 clavada a bastidor.

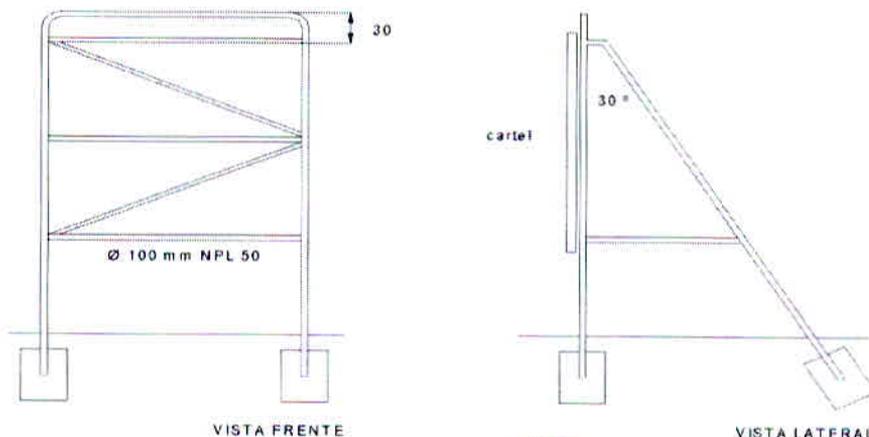
Pintura: una (1) mano de anti óxido y tres (3) de fondo de esmalte sintético.



ESTRUCTURA DE SOSTEN:

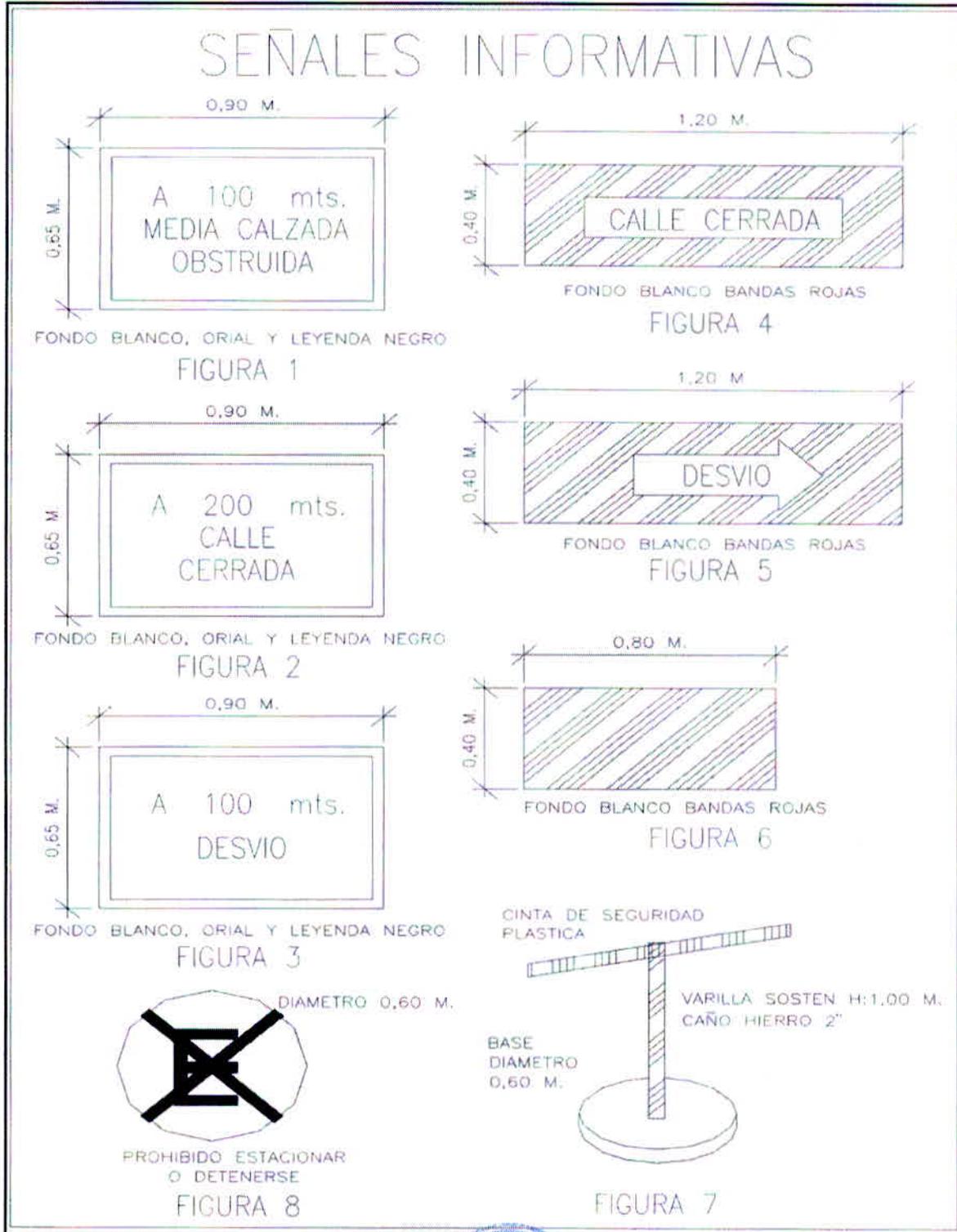
Tubo circular de hierro Φ 100 mm, diagonal NPL 50 para montaje del cartel. Fijación a bulón.

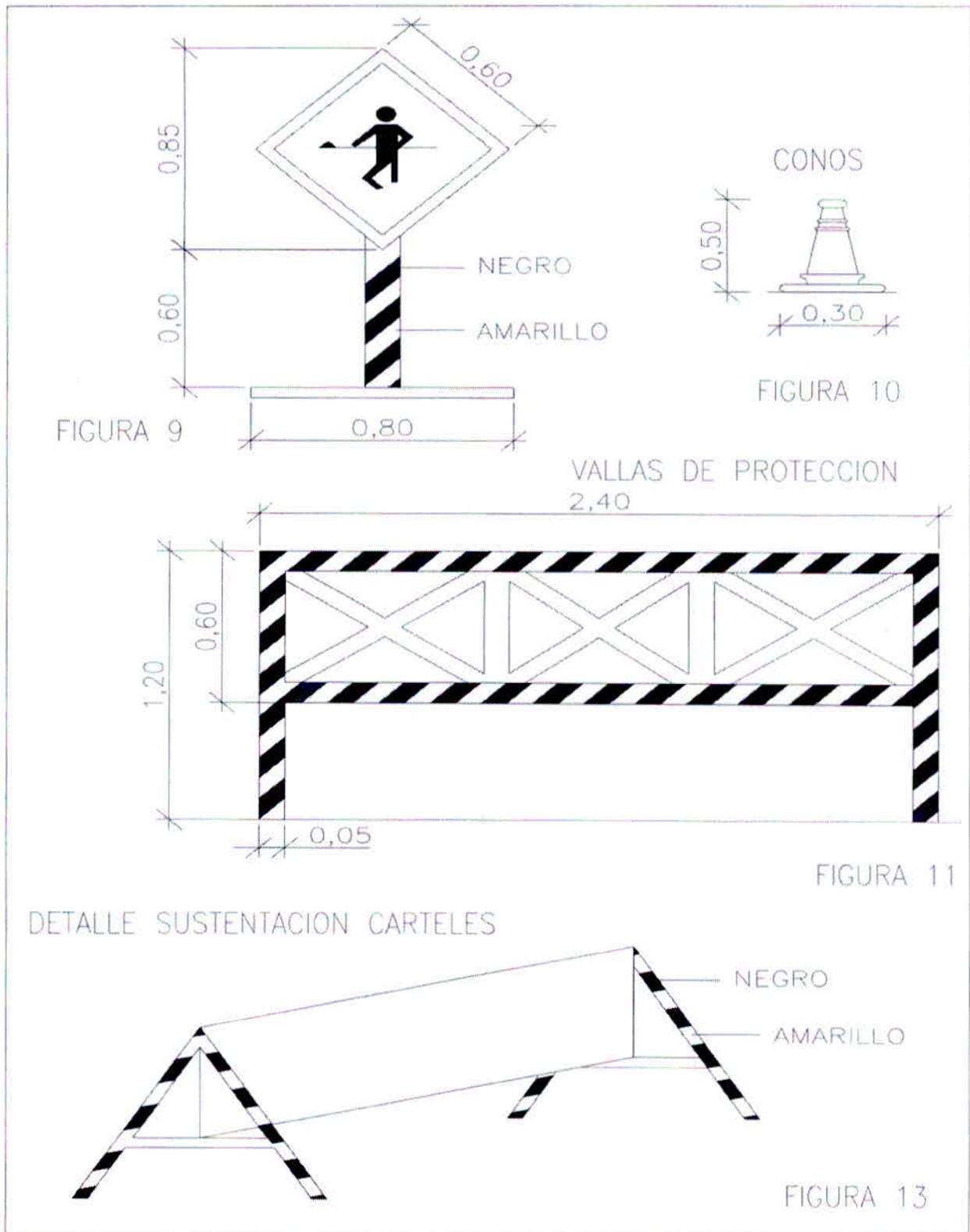
Pintura: una (1) mano anti óxido y tres (3) de fondo de esmalte sintético.





ANEXO 5: SEÑALAMIENTO PARA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES







FORMULARIO N° 01: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de,
en nombre y representación de la
empresa.....

CUIT N°, declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico que constituyo a tal efecto. De la misma manera declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de Municipio, portal de de compras y contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo con mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos se practiquen.-

Córdoba, de de.....

.....
FIRMA



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



FORMULARIO N° 02: OBRAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS

Subasta Electrónica N°

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
METROS DE CAÑERÍA PARA RED DE AGUA POTABLE INSTALADA	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....
FIRMA




Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



FORMULARIO N° 03: OBRAS EN EJECUCIÓN O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES

Subasta Electrónica N°

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
METROS DE CAÑERÍA PARA RED DE AGUA POTABLE A INSTALAR	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

FIRMA




Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Obra: "Red de Distribución de Agua Potable Asentamiento Los Artesanos". -
Ubicación: Barrio José Ignacio Díaz. -



FORMULARIO N° 04: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente.....en mi carácter de
....., en nombre y representación de la empresa
.....CUIT N°.....
declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación, constituyo a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: N°: Piso: Depto./Oficina:

Córdoba, de..... de.....

.....
FIRMA




Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba



FORMULARIO 05: OFERTA ECONÓMICA

La(s) Empresa(s).....
 representada(s) por los que suscriben, con facultades suficientes para vincular jurídicamente a la(s)
 misma(s) con domicilio en Calle..... N°..... de la ciudad de
 Córdoba, después de estudiar detenidamente todos y cada uno de los documentos integrantes del
 Legajo Técnico de la SUBASTA ELECTRÓNICA N°....., para la "RED DE
 DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE ASENTAMIENTO LOS ARTESANOS", no quedándole(s)
 duda alguna acerca de la interpretación de los referidos documentos y demás antecedentes; se
 compromete(n) a realizar las provisiones y ejecutar las tareas que se contratan, en un todo de
 acuerdo a las condiciones de la Contratación durante el término de..... meses,
 dejando expresa constancia que aceptan el régimen de pago y demás procedimientos consignados
 en el presente pliego.

El monto de la presente oferta, incluido IVA, es de Pesos

 (\$.....).

Se acompaña la Planilla de la Propuesta en la que se consigna el detalle de la cotización y los
 análisis de precios por ítem, exigidos por el pliego.

Córdoba,de 20....

 Firma Representante Técnico

Aclaración:

Tipo/N° Documento:

Teléfono:

N° Matrícula:

 Firma Proponente

Aclaración:

Tipo/N° Documento:

Teléfono:




 Ing. DANIEL HERRERA
 Dirección General Unidad
 Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba



FORMULARIO 06: DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido) en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social), CUIT N°....., está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
 - No cuenta con medidas cautelares o inhabiliciones.
 - No cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
 - No ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
 - No cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
 - No pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Contratistas Municipal.
 - No pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Declaración jurada en la cual conste que el oferente ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

Firma.....
 Aclaración
 Carácter
 Ciudad de Córdoba,



[Handwritten Signature]
 Ing. DANIEL HERRERA
 Dirección General Unidad Ejecutora Agua Potable
 Municipalidad de Córdoba



6° Columna: POTENCIA O CAPACIDAD / RENDIMIENTO

Se deberá expresar en las unidades que indica el trabajo del equipo, según el servicio que presta, en su capacidad nominal operativa (HP, m3, m3/h, etc.)

7° Columna: NUMERO DE HORAS DE TRABAJO

Se indicará el total de horas útiles trabajadas por el equipo hasta el momento de la oferta (antigüedad en horas trabajadas)

8° Columna: ESTADO

Esta columna queda reservada a la Inspección de vehículos y equipos quién indicará si se hallan en reparación o si están fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observación

9° Columna: UBICACIÓN ACTUAL

El Contratista deberá indicar en el momento de la Subasta Electrónica donde se encuentra ubicado el vehículo o equipo ofrecido para poder realizar la Inspección (depósito, taller de reparación, obra, etc.)

10° Columna: FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD

El Contratista deberá indicar en que fecha el vehículo o equipo ofrecido queda en condiciones de ingresar a la obra



Ing. DANIEL HERRERA
Dirección General Unidad
Ejecutora Agua Potable
Municipalidad de Córdoba

Obra: "Red de distribución de agua potable en asentamiento Los Artesanos-B° José Ignacio
 Días"

Expte. N° 029505/20

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$F_R = 0,1854 \frac{Mat_{.1}}{Mat_{.0}} + 0,6046 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,2100 \frac{Eq_1}{Eq_0}$$

donde:

F_R: Factor de Redeterminación.

MAT_(0,1): Materiales. Índice de Costo Construcción, capítulo Materiales, INDEC.

MO_(0,1): Mano de Obra, Índice de Costo Construcción, capítulo Mano de Obra, INDEC.

Eq_(0,1): Equipo, Índice de Precios al por Mayor, (IPIM 29), Máquinas y Equipos, INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.


 DRA. ANA MARÍA KOVIRA
 DIRECTORA
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA